



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

### MUNICIPAL

Acuerdos que aprueban los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 de los Municipios: Échojoa, Gral. Plutarco Elías Calles, Sahuaripa, Onavas, Pitiquito y San Pedro de la Cueva.



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Etchojoa ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 2/18**

**POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS EDILES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA PARA EL AÑO 2015.**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Etchojoa, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Etchojoa, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la

interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inmuebles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Etchojoa, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

II. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

III. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conformen el Presupuesto les deban corresponder.

IV. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

V. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

VI. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.





VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Etchojoa garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II  
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de " Etchojoa " que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, ascende a la cantidad de 187 millones 901 mil 352 pesos, de los cuales corresponde a la administración directa 173 millones 061 mil 566 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones; y paramunicipales 14 millones 839 mil 786 pesos (corresponde COMAPASE Y CMCOF).

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	119,508,802.80
2	Gasto de Capital	50,428,256.84
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,124,506.36
Total		173,061,566.00

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:





DE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	<b>119,508,802.80</b>
2.1 GASTOS CORRIENTES	
2.1.1 Gastos de consumo de los años del Gobierno General (Gastos de Ejecución de las entidades empresariales)	79,178,533.54
2.1.1.1 Remuneraciones	24,877,303.97
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	0
2.1.1.3 Variación de Existencia (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4 Obsolescencia y amortización (Costo de Caja Pila)	0
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de los estados empresariales	14,851,440.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	52,425.39
2.1.3 Gastos de la propiedad	80,400.00
2.1.3.1 Intereses	0
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distritos de Intereses	0
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	50,428,256.84
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	35,991,941.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	809,000.00
2.1.7 Participaciones	2,400.00
2.1.8 Préstamos y Otras Estimaciones	160,800.00
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>12,962,942.84</b>
2.2.1 Constitución en Proceso	520,000.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	168,917,859.84
2.2.3 Inversión en activos	0
2.2.4 Objetos de valor	0
2.2.5 Activos no producidos	0
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>132,471,745.64</b>
<b>3 FINANCIAMIENTO</b>	<b>3,124,506.36</b>
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Financiamiento de activos financieros	3,124,506.36
3.2.2 Distribución de pasivos	0
3.2.3 Distribución de Patrimonio	0
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3,124,506.36</b>

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica) se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>78,819,533.54</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111 DEDUCCIONES	1,917,872.28
113 SUeldo BASE AL PERSONAL PERMANENTE	18,392,007.43
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	360,000.00
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,600,000.00
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,212,434.28
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0

PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	10,721,231.92
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	238,200.00
134 COMPENSACIONES	14,892,301.19
1400 SEGURIDAD SOCIAL	8,384,700.72
141 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	3,960,000.00
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	240,000.00
152 INDEMNIZACIONES	105,600.00
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	0
1600 PREVISIONES	120,000.00
161 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	15,125,185.72
171 ESTIMULOS	7,239,660.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	250,260.00
2100 Y ARTICULOS OFICIALES	594,600.00
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	24,000.00
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	104,400.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	0
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	235,600.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0
2300 COMERCIALIZACION	1,000.00
234 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
2400 REPARACION	47,400.00
246 MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	0
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	42,600.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12,000.00
254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	52,600.00
255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,461,000.00
264 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0
2700 DEPÓSITOS	162,600.00
274 VESTUARIO, CALZADOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS	6,000.00
277 VESTUARIO Y UNIFORMES	0
278 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	162,000.00
279 ARTICULOS DE PROTECCION	0
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	6,000.00
287 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0
283 NACIONAL	18,000.00
2900 HERRAMIENTAS, RELACIONES Y ACCESORIOS MENORES	31,600.00
294 HERRAMIENTAS MENORES	0



292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,800.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	74,423,586.00
3100	SERVICIOS BASICOS	5,581,706.00
311	ENERGIA ELECTRICA	259,200.00
313	AGUA	900,600.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	273,600.00
315	TELEFONIA CELULAR	12,000.00
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	6,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	80,000.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	163,200.00
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	30,000.00
322	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	40,800.00
326	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	24,000.00
3300	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y OTROS	1,200.00
331	REPLICACIONES	52,800.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	66,800.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	6,000.00
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	954,000.00
3400	SERVICIOS CONVENCIONALES, BANCARIOS, FINANCIEROS Y OTROS	161,520.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	12,000.00
342	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,322,400.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	621,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	24,000.00
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	22,800.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
353	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
354	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
357	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
364	SERVICIOS DE REVLAO DE FOTOGRAFIAS	
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375	VIATICOS EN EL PAIS	

3800	SERVICIOS OFICIALES	130,800.00
381	GASTOS DE CEREMONIAL	819,600.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	96,000.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	66,000.00
390	OTROS SERVICIOS GENERALES	360,000.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,220,400.00
398	RELACION LABORAL	27,833,952.84
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,236,860.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,063,395.60
4100	TRANSPARENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	261,000.00
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,397,357.24
4400	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	19,851,440.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	24,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	909,800.00
4500	PENSIONES Y JURILACIONES	308,000.00
457	JURILACIONES	176,000.00
4800	DOMINIOS	27,000.00
481	DOMINIOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	415,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	100,800.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	18,000.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	27,000.00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	
5900	BIENES INMUEBLES	
581	TERRENOS	
585	OTROS BIENES INMUEBLES	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591	SOFTWARE	
6000	INVERSION PUBLICA	
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611	EDIFICACION HABITACIONAL	
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7000	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	

1



711	DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	240.000,00
791	CONTRIBUCIONES POR FENOMENOS NATURALES	280.000,00
9000	DEUDA PUBLICA	7323.095,61
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	3.124.506,36
911	CRECITO	524.625,39
922	CRECITO	3.673.952,87
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	173.061.066,00
991	ADEUDOS	
992	DEUDA SOCIAL	

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

3.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	Presupuesto Aprobado:
3.1.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.6	Gobierno Municipal	
3.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01	AYUNTAMIENTO	2.898.531,00
1000	Servicios Personales	2.017.797,00
2000	Materiales y Suministros	652.000,00
3000	Servicios Generales	187.740,00
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	33.000,00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8.000,00
02	SINDICATURA	
1000	Servicios Personales	1.917.400,88
2000	Materiales y Suministros	1.630.840,98
3000	Servicios Generales	85.200,00
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	82.560,00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	118.800,00
03	PRESIDENCIA	
1000	Servicios Personales	3.392.656,17
		1.766.486,17

2000	Materiales y Suministros	403.800,00
3000	Servicios Generales	1.696.400,00
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	300.000,00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6.000,00
04	SECRETARIA	
1000	Servicios Personales	30.266.135,57
2000	Materiales y Suministros	10.145.895,57
3000	Servicios Generales	259.600,00
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	1.232.400,00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	18.595.440,00
05	TESORERIA	
1000	Servicios Personales	24.000,00
2000	Materiales y Suministros	13.934.005,06
3000	Servicios Generales	4.889.109,44
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	414.000,00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1.078.800,00
06	OBRAS PUBLICAS	
1000	Servicios Personales	114.000,00
2000	Materiales y Suministros	115.000,00
3000	Servicios Generales	7.323.095,62
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	39.452.844,47
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.647.500,47
07	SERVICIOS PUBLICOS	
1000	Servicios Personales	265.200,00
2000	Materiales y Suministros	271.200,00
3000	Servicios Generales	36.891.944,00
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	280.000,00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	21.447.850,52
08	SEGURIDAD PUBLICA	
1000	Servicios Personales	11.263.650,52
2000	Materiales y Suministros	1.334.400,00
3000	Servicios Generales	3.838.040,00
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	4.756.860,00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	155.500,00
09	SEGURIDAD PUBLICA	
1000	Servicios Personales	12.483.214,69
2000	Materiales y Suministros	10.365.611,69
3000	Servicios Generales	1.232.800,00
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	656.800,00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	229.000,00
08	DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO	
1000	Servicios Personales	4.025.396,29
2000	Materiales y Suministros	3.336.776,29
3000	Servicios Generales	201.600,00
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	158.520,00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	68.500,00
09	CONTRALORIA	
1000	Servicios Personales	240.000,00
2000	Materiales y Suministros	1.499.506,46
3000	Servicios Generales	1.201.406,46
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	130.600,00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	



3000	153,000.00
5000	8,500.00
12 EDUCACION Y CULTURA	5,805,613.39
1000	2,273,256.15
2000	81,600.00
3000	249,000.00
4000	3,193,257.24
5000	8,500.00
13 COMUNICACION SOCIAL	2,304,468.41
1000	847,208.41
2000	95,040.00
3000	1,317,720.00
5000	49,500.00
23 COMISARIAS	24,917,187.48
1000	20,000,001.38
2000	1,175,000.00
3000	3,497,400.00
4000	73,995.60
5000	69,500.00
3643,494.90	
2,300,554.90	
369,600.00	
460,800.00	
504,000.00	
8,500.00	
1,368,288.28	
776,188.29	
801,200.00	
62,400.00	
240,000.00	
8,500.00	
2,150,630.01	
1,983,730.01	
84,000.00	
74,400.00	
8,500.00	
1,547,343.33	
1,258,423.33	
151,020.00	
197,400.00	
24,000.00	
8,500.00	

3.0.0.0. SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	Presupuesto Aprobado
3.1.0.0. SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0. GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0. Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1. Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 AYUNTAMIENTO	
0101 CABILDO	2,668,531.00
02 SINDICATURA	
0201 SINDICATURA	1,917,400.98
03 PRESIDENCIA	
0301 PRESIDENCIA	3,392,658.17
04 SECRETARIA	
0401 SECRETARIA	30,568,135.57
05 TESORERIA	
0501 TESORERIA	13,934,005.06
06 OBRAS PUBLICAS	
0601 OBRAS PUBLICAS	39,455,844.47
07 SERVICIOS PUBLICOS	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	21,447,850.52
08 SEGURIDAD PUBLICA	
0801 SEGURIDAD PUBLICA	12,485,211.69
09 DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO	
0901 DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO	4,025,396.29
10 CONTRALORIA	
1001 CONTRALORIA	1,493,506.46
12 EDUCACION Y CULTURA	
1201 EDUCACION Y CULTURA	5,805,613.39
13 COMUNICACION SOCIAL	
1301 COMUNICACION SOCIAL	2,304,468.41
23 COMISARIAS	
2301 COMISARIAS	24,917,187.48
25 DIF MUNICIPAL	
2501 DIF MUNICIPAL	3,643,494.90
27 DEPORTE	

Artículo 13º. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa se distribuye como a continuación se indica.

TOTAL: 273,061,568.00





2701 DEPORTE	1,389,288.25
34 CUADRA MUNICIPAL	2,150,630.01
3401 CUADRA MUNICIPAL	1,647,343.33
46 DIRECCION DE SALUD	173,061,566.00
4601 DIRECCION DE SALUD	173,061,566.00
Total general	Presupuesto Aprobado
CA 3.1.1.2.0 Entidades Parasitales y Fideicomiso No Empresariales No Financieros	
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Parasitales y Fideicomiso No Empresariales y No Financieros	
Total general	Presupuesto Aprobado
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
1.1.2.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	7,384,453.00
COOPASE	7,485,333.00
CMCOP	
Total general	14,859,786.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomiso Paramunicipales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomiso Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	187,900,352.00
<b>Gratotal</b>	

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales

realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

COOPASE	PRESUPUESTO ANUAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,914,453.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	872,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	843,600.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,684,653.00</b>

CMCOP	PRESUPUESTO ANUAL
8000 INVERSIÓN PÚBLICA	7,485,333
<b>TOTAL</b>	<b>7,485,333.00</b>

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	65,829,856.96
1.1. LEGISLACION	4,392,037.46
1.1.1. Legislación (cabildo)	2,898,531.00
1.1.2. Fideicomiso	
1.2. JUSTICIA	1,493,506.46
1.2.1. Impartición de Justicia	
1.2.2. Procuración de Justicia	
1.2.3. Reclusión y Resocialización Social	
1.2.4. Derechos Humanos	
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	40,039,379.96
1.3.1. Presidencia / Gobernatura	3,392,658.17
1.3.2. Política Interior	
1.3.3. Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4. Función Pública	11,064,043.33



1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros (administración descentralizada)	23.665.227,48
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	6.610.909,44
1.5.1 Asuntos Financieros	6.610.909,44
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	12.483.211,69
1.7.1 Policía	12.483.211,69
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	2.304.468,41
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	2.304.468,41
1.8.4 Acceso a la información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2. DESARROLLO SOCIAL	95.959.412,21
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	13.900.000,00
2.1.1 Ordenación de Desechos Asanitarios	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Asanamiento	13.900.000,00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	46.231.132,07
2.2.1 Urbanización	4.405.000,00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	1.300.000,00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	11.170.760,46
2.2.4 Alumbrado Público	7.425.000,00
2.2.5 Vivienda	3.620.000,00

2.2.6 Servicios Comunitarios (servicios Públicos Municipales)		\$	12.752.950,52
2.2.7 Desarrollo Regional y Municipal (Planeación del Desarrollo Municipal)		\$	5.557.421,09
2.3. SALUD		\$	1.547.343,33
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		\$	1.547.343,33
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona			
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud			
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud			
2.3.5 Protección Social en Salud			
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$	1.939.736,28
2.4.1 Deportes y Recreación		\$	1.388.288,28
2.4.2 Cultura		\$	551.448,00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales			
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales			
2.5. EDUCACION		\$	9.505.613,39
2.5.1 Educación Básica		\$	3.700.000,00
2.5.2 Educación Media Superior			
2.5.3 Educación Superior			
2.5.4 Posgrado			
2.5.5 Educación para Adultos			
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes		\$	5.805.613,39
2.6. PROTECCION SOCIAL		\$	7.984.147,14
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad			
2.6.2 Edad Avanzada			
2.6.3 Familia e Hijos			
2.6.4 Desempleo			
2.6.5 Alimentación y Nutrición		\$	3.277.257,24
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda			
2.6.7 Indígenas			
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables		\$	1.063.395,00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social (PROGRAMAS DE DIF)		\$	3.643.494,90
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$	14.851.440,00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales		\$	14.851.440,00
3. DESARROLLO ECONOMICO		\$	3.949.101,21
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$	240.000,00
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General		\$	240.000,00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales			
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$	558.471,20



3.2.1 Agropecuaria	558,471.20	
3.2.2 Silvicultura		
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza		
3.2.4 Agroindustrial		
3.2.5 Hidroagrícola		
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguros Agropecuario		
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA		
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos		
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)		
3.3.3 Combustibles Nucleares		
3.3.4 Otros Combustibles		
3.3.5 Electricidad		
3.3.6 Energía no Eléctrica		
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION		
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales		
3.4.2 Manufacturas		
3.4.3 Construcción	2,150,630.01	
3.5. TRANSPORTE		
3.5.1 Transporte por Carretera		
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos		
3.5.3 Transporte por Ferrocarril		
3.5.4 Transporte Aéreo		
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	2,150,630.01	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte (conservación y mantenimiento), Cuadras		
3.6. COMUNICACIONES	1,000,000.00	
3.6.1 Comunicaciones	1,000,000.00	
3.7. TURISMO		
3.7.1 Turismo		
3.7.2 Hoteles y Restaurantes		
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		
3.8.1 Investigación Científica		
3.8.2 Desarrollo Tecnológico		
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos		
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	7,323,095.62	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$	7,323,095.62

4.1.1 Deuda Pública Interna	7323095.62
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
<b>Total general</b>	<b>173,061,566.00</b>

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Etchojoa, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AR	ACCION REGLAMENTARIA	2,899,531.00
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO	1,917,400.95
CA	ACCION PRESIDENCIAL	3,392,569.17
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	30,256,135.57
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	13,934,005.06
EW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	39,865,844.47
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	21,447,850.52
JR	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	12,483,211.69
PA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	4,025,396.29
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GOBERNAMENTAL	1,493,506.46
NL	DIFUSION CULTURAL	5,805,613.39
OB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	2,304,466.41
LS	ADMINISTRACION DES CENTRADA	24,917,187.48
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	3,643,484.90
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	1,368,286.28
ZL	CONSERVACION Y MITIGACION DE LAS UNIDADES Y EQUIPO	2,150,630.01
XX	REGULACION Y FOMENTO DE LA SALUD	1,547,943.33
	<b>TOTAL:</b>	<b>173,061,566.00</b>



Artículo 16°. - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla.

CAPITULO	TRANSFERENCIAS	ASIGNACIONES	SUBSIDIOS	OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y SUBSIDIO				Varios	8.236.860,00
4400	AYUDAS SOCIALES				Varios	4.721.632,84
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES				Varios	14.851.440,00
4800	DONATIVOS				Varios	24.000,00
					TOTAL	27.833.932,84

CAPITULO III  
De los Servicios Personales

Artículo 17°. - Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. - La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 562 plazas de conformidad con lo siguiente:

CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
11	REGIDOR AYUNTAMIENTO SINDICATURA	12.493,80

1	ASESOR	8.000,00
1	ASESOR JURIDICO	9.221,32
1	ASESOR JURIDICO	17.616,36
1	ASESOR TECNICO	6.000,00
1	AUXILIAR DEL ASESOR TECNICO	3.600,00
1	RECOLECTOR	3.600,00
1	SINDICO	23.276,50
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
1	AUXILIAR	4.000,00
1	AUXILIAR	7.000,00
1	AUXILIAR	7.994,94
1	DIRECTORA ATENCION CIUDADANA	9.999,90
1	PRESIDENTE MPAL	40.000,00
1	SECRETARIA	16.032,88
1	SECRETARIA	3.200,00
1	SECRETARIO PARTICULAR	12.000,00
1	SUB-DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA	8.000,00
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
1	ARCHIVO	2.800,00
1	ASESOR JURIDICO	9.000,00
1	ASISTENTE DEL SECRETARIO PUBLICO	6.500,00
2	AUX ADMINISTRATIVO(SES)	6.000,00
2	AUX PROTECCION CIVIL	5.500,00
1	AUX SECRETARIA	9.400,52
1	AUXILIAR	5.000,00
1	AUXILIAR	6.000,00
1	AUXILIAR	7.000,00
1	COORDINADOR DE COMISARIOS	8.000,00
1	DIR. DE INGRESOS	22.600,00
1	DIRECTOR PROTECCION	10.000,00
2	JUEZ CALIFICADOR	6.000,00
1	JUEZ LOCAL	5.000,20
1	JUEZ LOCAL	6.070,00
1	SECRETARIA	2.500,00
1	SECRETARIA	3.600,00
2	SECRETARIA	5.000,00
1	SECRETARIA	6.400,00
1	SECRETARIA	12.421,66
1	SECRETARIA	14.366,90
1	SECRETARIA (MINISTERIO PUBLICO)	4.999,98
1	SECRETARIO JUZGADO LOCAL	10.311,92
1	SECRETARIO PART DEL SECRETARIO MPAL	9.000,00
1	TESORERIA MUNICIPAL	
1	ASESOR	12.000,00



1	AUX. CAJAS	8,000.00			
1	AUX. DE INGRESOS	5,193.14			
1	AUX. TESORERIA	8,000.00			
1	AUXILIAR CONTABLE	8,000.00			
1	AUXILIAR CONTABLE	12,454.10			
1	AUXILIAR EGRESOS	8,156.30			
1	AUXILIAR EGRESOS	8,406.62			
1	AUXILIAR EGRESOS	5,000.00			
2	AUXILIAR INGRESOS	7,199.22			
1	AUXILIAR INGRESOS	19,191.78			
1	DIR. DE CONTABILIDAD	12,000.00			
1	DIR. DE EGRESOS	19,191.78			
1	DIR. DE R. HUMANOS	15,778.40			
1	ENC. AGENCIA FISCAL	10,000.00			
1	ENC. DE SISTEMAS	4,203.92			
1	GESTOR	15,000.00			
1	JURIDICO	5,279.18			
1	SECRETARIA	6,300.00			
1	SECRETARIA	10,600.00			
1	SECRETARIA	14,285.60			
1	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	12,000.00			
1	TESORERO MPAL	31,500.00			
1	VERIFICADOR CATASTRAL	6,879.12			
1	OBRAS PUBLICAS	4,000.00			
1	ALBANIL	9,000.00			
1	AUX. INFORMATICA	4,500.00			
1	AUXILIAR DE OBRAS	6,400.00			
1	AYUDANTE DE ALBANIL	4,000.00			
1	AYUDANTE DE PLOMERO	4,000.00			
2	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	14,000.00			
1	COORD. DE CHCOP	20,738.76			
1	DIRECTOR	4,000.00			
1	OPERADOR	7,000.00			
1	PLOMERO	5,000.00			
1	RECOLECTOR	7,000.00			
1	RESIDENTE DE OBRAS	8,590.70			
1	RESIDENTE DE OBRAS	9,000.00			
1	RESIDENTE DE OBRAS	8,765.28			
1	SECRETARIA	12,012.16			
1	SECRETARIA	7,000.00			
1	SUPERVISOR DE OBRAS	9,000.00			
1	SUPERVISOR DE OBRAS	7,707.50			
1	TOPOGRAFO	10,363.90			
1	ALMACENISTA				

1	AUX ADMINISTRATIVO	5,871.72			
1	AUX. CHOFER	9,504.86			
1	AUX. PROGRAMA COMAPASE	7,200.00			
1	AUX. PROGRAMA COMAPASE	6,000.00			
1	AUXILIAR	7,800.00			
1	AUXILIAR	8,000.60			
1	AUXILIAR	12,927.72			
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3,655.76			
1	CHOFER	3,000.00			
1	CHOFER	5,255.48			
2	CHOFER	6,428.40			
1	CHOFER	9,596.40			
1	CHOFER	9,922.58			
1	CHOFER	10,339.14			
1	CHOFER	10,684.22			
1	CHOFER	11,045.22			
1	CHOFER	15,158.80			
1	CHOFER	16,479.82			
1	CONSERJE	4,000.00			
1	DIR. DE SERVICIOS	17,000.00			
1	ELECTRICISTA	2,900.00			
1	ELECTRICISTA	3,600.00			
1	ELECTRICISTA	8,318.20			
1	ELECTRICISTA	13,841.78			
1	ELECTRICISTA	18,895.38			
1	ELECTRICO	6,200.00			
1	INTENDENCIA	3,500.00			
1	INTENDENTE	2,558.34			
9	INTENDENTE	3,000.00			
1	INTENDENTE	4,000.00			
1	INTENDENTE	4,800.00			
2	INTENDENTE	5,499.86			
1	INTENDENTE	6,000.00			
1	INTENDENTE	6,723.52			
1	INTENDENTE	7,685.88			
1	INTENDENTE DEL MERCADO MPAL	6,723.54			
1	JEFE DE INTENDENCIA	4,800.00			
1	MANTEENIMIENTO DE SISTEMA	5,800.00			
1	OPERADOR	15,092.96			
1	OPERADOR	15,106.32			
1	OPERADOR DE RETROCAVADORA	4,800.00			
6	RECOLECTOR	2,999.98			
6	RECOLECTOR	3,000.00			
3	RECOLECTOR	3,600.00			
1	RECOLECTOR	4,843.30			





1	RECOLECTOR	6,309.64
1	RECOLECTOR	7,008.70
1	RECOLECTOR	7,820.78
1	RECOLECTOR	8,865.36
1	RECOLECTOR	10,093.08
1	POSTULISTA(AUXILIAR EN PRESIDENCIA)	4,000.00
1	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	10,000.00
1	VELADOR	9,200.52
1	SEGURIDAD PUBLICA	
1	COMANDANTE DE UNIDAD	8,849.96
5	COMANDANTE DE UNIDAD	10,453.72
1	DIRECTOR	22,000.00
8	OFICIAL PRIMERO	7,459.76
10	OFICIAL PRIMERO	8,851.76
3	OFICIAL PRIMERO	10,483.80
1	OFICIAL SEGUNDO	6,690.56
2	OFICIAL SEGUNDO	6,706.98
5	OFICIAL SEGUNDO	7,927.76
2	OFICIAL SEGUNDO	8,851.80
14	POLICIA PREVENTIVO	5,499.86
10	POLICIA PREVENTIVO	6,499.66
2	POLICIA PREVENTIVO	6,706.50
4	POLICIA PREVENTIVO	7,459.80
1	POLICIA PREVENTIVO	7,927.80
2	POLICIA PREVENTIVO	8,851.76
3	POLICIA PREVENTIVO	8,851.80
2	POLICIA PREVENTIVO	10,483.80
2	SUB OFICIAL	6,199.76
2	SUB OFICIAL	7,459.80
1	SUB OFICIAL	6,979.76
1	PLANEACION Y DESARROLLO	
1	AUX DESARROLLO SOCIAL	4,000.00
1	ASISTENTE DE DIRECTORA	4,500.00
1	SECRETARIA	4,500.00
1	70 Y MAS	4,500.00
1	SECRETARIA	4,716.00
1	AUXILIAR	5,000.00
1	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	5,200.00
1	OPORTUNIDADES	5,273.34
2	TECNICO PROYECTISTA	5,273.34
1	OPORTUNIDADES	5,720.00
1	C-DESARROLLO RURAL	6,000.00
1	ASESOR JURIDICO	6,000.00
1	TECNICO PROYECTISTA	6,400.00
1	SUBDIR. INST. DE LA MUJER	7,000.00

1	AUXILIAR DE PROGRAMAS	7,600.00
1	SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	7,668.00
1	SECRETARIA	7,741.68
1	SUB. DESARROLLO ECONOMICO	7,997.80
1	SUB-DIR. DESARROLLO SOC.	8,022.92
1	AUXILIAR DE PLANEACION	10,000.00
1	AUXILIAR DE PLANEACION	13,000.00
1	DIR. DESARROLLO SOC.	16,000.00
1	DIR. INST. DE LA MUJER	16,000.00
1	DIRECTOR	19,190.00
1	CONTRALORIA	
1	ASESOR JURIDICO	6,000.00
1	AUDITOR	6,500.00
1	AUDITOR GUBERNAMENTAL	11,000.00
1	AUXILIAR	6,000.00
1	CONTRALOR	19,191.78
1	CONTRALOR SOCIAL	5,000.00
1	CONTRALOR SOCIAL	14,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	7,000.00
1	EDUCACION Y CULTURA	
1	AUX. CASA DE LA CULTURA	5,606.58
1	AUX. CASA DE LA CULTURA	3,181.80
2	AUXILIAR	4,800.00
1	AUXILIAR INFORMATICA	5,000.00
1	BIBLIOTECARIA	12,812.92
1	C.C.A. (SAHUARAL)	4,000.00
2	C.C.A. BUAYSIACOB	4,000.00
2	C.C.A. JIYONHUECA	4,000.00
1	C.C.A. SAHUARAL	5,000.00
1	C.C.A. VILLA TRES CRUCES	4,000.00
1	CHOFER	12,315.58
1	COORDINADORA AMAS	4,510.94
1	DIRECTOR	17,000.00
1	INTENDENTE	5,000.00
1	INTENDENTE CASA DE LA CULT.	3,000.00
1	SECRETARIA	9,022.92
1	SUB DIRECTOR	10,000.00
1	COMUNICACION SOCIAL	
1	AUXILIAR	6,000.00
1	DIRECTOR	7,400.00
1	FOTOGRAFO	5,000.00
1	FOTOGRAFO	6,500.00
1	FOTOGRAFO	7,000.00
1	SECRETARIA	7,000.00





1	DIP MUNICIPAL	8,000.00
1	AUX. ADMON.	5,000.00
1	AUX. AMAS	8,000.00
1	AUX. DESAYUNOS ESC.	3,000.00
1	AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	8,000.00
1	COORD. DESAYUNOS ESC.	11,511.92
1	COORD. INAPAM	8,000.00
1	COORDINADORA DE PASAF	8,000.00
1	DESARROLLO COMUNITARIO	7,000.00
1	DESARROLLO COMUNITARIO	14,784.80
1	DIRECTORA	3,200.00
3	INTENDENTE	8,000.00
1	PROGRAMA DESPENSAS	7,000.00
1	PSICOLOGA	5,000.00
1	RECEPCION	10,125.10
1	SUB DIRECTORA	7,000.00
1	TRABAJO SOCIAL	4,000.00
1	INSTITUTO DEL DEPORTE	4,000.00
3	AUXILIAR DEPORTES	4,700.00
1	AUXILIAR DEPORTES	7,999.80
1	AUXILIAR DEPORTES	6,078.14
1	COORD. DEPORTIVO	8,000.00
1	DIRECTOR	6,768.84
1	SECRETARIA	5,533.20
1	CUADRA MUNICIPAL	5,046.24
1	ALMACENISTA	5,500.00
1	AYUD. SOLDADOR	6,260.54
1	AYUDANTE DE MECANICO	6,000.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	5,900.00
1	CHOFER	5,333.20
1	ELECTRICO	12,280.50
1	ENCUILLER	4,500.00
1	JEFE DE LA CUADRA	5,000.00
1	MECANICO	5,333.20
1	MECANICO	11,000.00
1	MECANICO	3,000.00
3	RECOLECTOR	7,806.00
1	ROTULISTA	4,421.56
1	SECRETARIA	5,000.00
1	SOLDADOR	5,522.30
1	SOLDADOR	4,800.00
1	DIRECCION DE SALUD	4,800.00
1	AUX. ADMINISTRATIVO	4,000.00
3	AUXILIAR BRIGADAS	4,007.88
1	AUXILIAR CID	4,007.88

1	AUXILIAR DE TERAPEDIA	4,000.00
1	DIRECTOR	17,000.00
1	INTENDENTE	3,600.00
1	OPTOMETRISTA	4,000.00
1	RECEPCION	5,000.00
1	SECRETARIO DEL CONSEJO TERAPISTA	4,641.82
1	COMISARIAS	8,979.76
1	BACOBAMPO	1,800.00
1	ADMON. DEL PASTRO	4,000.00
1	ALMACENISTA	7,500.00
1	AUX. ADMINISTRATIVO	9,600.00
1	AUXILIAR	5,000.00
1	AUXILIAR DEPORTIVO(ENTRENADOR DE BIEBROL)	4,000.00
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6,245.86
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3,000.00
2	BIBLIOTECARIA	4,000.00
1	BIBLIOTECARIA	5,600.00
1	CHOFER	11,497.32
1	CHOFER DE LA COMISARIA	6,000.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	8,819.96
2	COMANDANTE DE UNIDAD	10,483.72
1	COMISARIO	6,000.00
1	CONSERJE	6,621.74
1	INSPECTOR DE GANADERIA	4,000.00
2	INTENDENTE	2,400.00
1	INTENDENTE	3,000.00
1	INTENDENTE	3,247.36
1	INTENDENTE	3,600.00
1	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	3,600.00
1	JEFE DE TRABAJO	6,807.52
2	JEFE CALIFICADOR	6,000.00
1	JEFE CALIFICADOR	8,000.00
1	MECANICO	4,400.00
1	MECANICO	7,459.76
1	OFICIAL PRIMERO	3,200.00
1	PARAMEDICO EN CRUZ ROJA	5,489.86
7	POLICIA PREVENTIVO	6,199.80
1	POLICIA PREVENTIVO	6,489.78
5	POLICIA PREVENTIVO	6,979.76
1	POLICIA PREVENTIVO	5,000.00
1	RECAUDADOR BACOBAMPO	3,000.00
2	RECOLECTOR	6,163.36
1	RECOLECTOR	6,552.78
1	RECOLECTOR	6,909.64

COPIA SIN VALOR



1	RECOLECTOR	6.911,76	
1	RECOLECTOR	7.200,80	
1	RECOLECTOR	7.620,98	
1	RECOLECTOR	8.227,50	
1	RECOLECTOR	8.302,74	
1	RECOLECTOR	9.370,94	
1	SECRETARIA	11.511,92	
1	SECRETARIA PREDIAL	3.200,00	
1	SECRETARIA PREDIAL	3.774,44	
1	SECRETARIO DEL COMISARIO	4.800,00	
2	SUB-OFICIAL	6.499,76	
1	TRABAJADORA SOCIAL	6.579,76	
1	BACAME	7.400,00	
1	ARCHIVO	4.000,00	
1	BIBLIOTECARIA	4.000,00	
1	BIBLIOTECARIA	10.311,92	
1	COMANDANTE DE UNIDAD	11.074,94	
1	COMISARIO	6.000,00	
1	CONSERJE	4.600,00	
1	JUEZ CALIFICADOR	6.071,10	
2	OFICIAL PRIMERO	7.459,76	
2	OFICIAL PRIMERO	8.851,76	
1	POLICIA PREVENTIVO	5.499,86	
2	POLICIA PREVENTIVO	6.499,78	
1	RECAUDADOR	4.000,00	
1	SECRETARIA	3.312,32	
1	SECRETARIO DE LA COMISARIA	4.800,00	
1	BASCOMCOBE	3.000,00	
1	BIBLIOTECARIA	3.200,00	
1	BIBLIOTECARIA	8.332,48	
1	CHOFER	6.000,00	
1	COMISARIO	6.000,00	
1	JUEZ CALIFICADOR	8.851,76	
4	OFICIAL PRIMERO	6.690,56	
1	OFICIAL SEGUNDO	5.499,86	
1	POLICIA PREVENTIVO	3.000,00	
1	SECRETARIA	10.311,92	
1	SECRETARIA	4.300,00	
1	SECRETARIO DEL COMISARIO	2.430,00	
1	SAHUARAL	5.000,00	
1	BIBLIOTECARIA	4.000,00	
1	BIBLIOTECARIA	8.819,08	
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10.483,72	
1	COMANDANTE DE UNIDAD		

1	COMISARIO	6.000,00	
1	JUEZ CALIFICADOR	6.000,00	
1	OFICIAL PRIMERO	7.459,76	
2	OFICIAL PRIMERO	8.851,76	
1	OFICIAL SEGUNDO	6.690,56	
1	POLICIA PREVENTIVO	5.499,86	
1	SECRETARIA	8.799,98	
1	SAN PEDRO	6.600,00	
1	AUXILIAR	3.755,04	
1	AYUD. CHOFER	3.000,00	
1	BIBLIOTECARIA	4.000,00	
2	BIBLIOTECARIA	3.600,00	
1	BIBLIOTECARIA- CYBER	8.819,96	
1	COMANDANTE DE UNIDAD	10.483,72	
2	COMANDANTE DE UNIDAD	6.000,00	
1	COMISARIO	4.000,00	
1	CONSERJE	4.000,00	
1	INTENDENCIA	2.082,16	
1	INTENDENTE	6.000,00	
1	JUEZ CALIFICADOR	5.499,86	
5	POLICIA PREVENTIVO	6.499,78	
1	POLICIA PREVENTIVO	5.000,00	
1	RECAUDADORA	10.741,58	
1	SECRETARIA	4.800,00	
1	SECRETARIO CAMISARIO	3.259,84	
1	CHUCARIT	3.000,00	
1	AUXILIAR DEPORTIVO	3.000,00	
2	BIBLIOTECARIA	7.927,76	
1	COMANDANTE DE UNIDAD	8.851,76	
1	COMISARIO	6.706,56	
1	COORD. DEPORTIVO	5.499,86	
2	INTENDENCIA	6.199,80	
1	OFICIAL PRIMERO	6.499,78	
2	OFICIAL PRIMERO	3.441,46	
1	OFICIAL SEGUNDO	3.200,00	
1	POLICIA PREVENTIVO	10.311,92	
2	POLICIA PREVENTIVO	4.800,00	
1	POLICIA PREVENTIVO	6.000,00	
2	RECOLECTOR	7.459,76	
1	SECRETARIA	8.819,08	
1	SECRETARIA	4.800,00	
1	SECRETARIO DEL COMISARIO	6.000,00	
1	BUATSIACOBÉ	7.459,76	
1	COMISARIO	8.851,76	
1	OFICIAL PRIMERO		
1	OFICIAL PRIMERO		



1	OFICIAL SEGUNDO	6,690.56
1	OFICIAL SEGUNDO	6,706.56
1	POLICIA PREVENTIVO	5,499.86
1	POLICIA PREVENTIVO	6,499.78
2	POLICIA PREVENTIVO	7,459.80
1	SECRETARIA	3,583.16
1	SECRETARIO DEL COMISARIO	4,800.00
1	SUB OFICIAL	6,199.76
1	SEBAIMPO	10,483.72
1	COMANDANTE DE UNIDAD	6,000.00
1	COMISARIO	8,819.96
2	OFICIAL PRIMERO	5,499.86
1	POLICIA PREVENTIVO	6,499.78
2	POLICIA PREVENTIVO	7,927.80
1	SECRETARIA	3,500.00
1	SECRETARIO DEL COMISARIO	4,800.00
1	LA BOCANA	10,483.72
2	COMANDANTE DE UNIDAD	6,000.00
1	COMISARIO	5,499.86
3	POLICIA PREVENTIVO	6,499.78
1	POLICIA PREVENTIVO	4,800.00
1	SECRETARIO DEL COMISARIO	4,800.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 158 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza/Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aginaldo	Primas Vacacional	Otras Prestaciones	
Oficial Primero	81,745.80	47210.37	4,721.03	258,168.92	391,846.12
Oficial Segundo	30,276.00	15,407.06	1,540.70	80,654.88	127,878.64
Oficial Tercero					
Policia Municipal Comandante					
de sector	41,043.60	25,591.11	2,559.11	143,212.42	212,406.24
Comandante	21,066.00	7,500.00	750	37,940.00	67,250.00
Comisario					
Oficial					

31

Subseccional	12,110.40	5,624.81	562.48	28,388.24
Policia primero				
Policia Segundo				
Policia Tercero				
Oficial Primero				
Oficial Segundo				
Oficial Tercero				
Policia preventivo	139,042.80	61,276.75	6,127.67	300,249.80
				508,597

Todos los policías que integran la planilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales, cuya planilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPITULO IV  
De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$7,323,095.62 pesos, el cual se desglosa en el siguiente recuadro.

Presupuesto Asignado 2015			
9000 Deuda Pública			
9100 Asignación Gastos de la Deuda Pública	9100 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9900 APOYOS FINANCIEROS
3,122,305.26	574,625.39		3,673,963.67
TOTAL			7,323,095.62

TITULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES  
CAPITULO UNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Echejoja se conforma por \$ 22,390,299.95 pesos de ingresos propios, \$ 97,767,620.05 pesos

32



provenientes de recursos estatales y \$ 67.743.432 pesos provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosa a continuación.

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	35,440,493.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	32,302,939.00
<b>Total</b>	<b>67,743,432.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	Capítulo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	Personal									
	Equipos e Insumos									
<b>Total</b>										

TITULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES CAPITULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1'000.000,00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1'000.001,00 a \$ 2'000.000,00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2'000.001,00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones, que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado. Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SALARIOS MÍNIMOS EN PESOS	
	DE	HASTA DE
Licitación Pública	30.097,83	en adelante 2.000.001,00
Invitación a cuando menos tres personas	15.048,92	30.097,82
		1.000.001,00
		2.000.000,00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Sueldo mínimo para la zona "B", por un monto de \$66.45 pesos.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.



Artículo 26°. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo, entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. CARLOS RENÉ ROCHIN ESQUER

PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. SINDICO PROCURADOR.

PROFR. ANTONIO ESQUER GARCIA. C. JESUS KARELIA GARCIA REYES.

REGIDOR

FIRMA

C. JESÚS ROBERTO MOROYOQUI DÍAZ

C. MARIA DEL RAYO MONTIJO VALENZUELA

C. JUAN RÍOS GONZALEZ

PROFR. MEDARDO AMBROSIO GUTIERREZ

PROFRA. ERNESTINA YOCUPICIO MOROYOQUI

C. MARIA CAMILA VALENCIA RIVAS

PROFR. OSCAR QUIROZ BOJORQUEZ

C. EVANGELINA PALMA JUSAINO

C. EVELYN DORADO HITURRIOS

C. MARGARITO JATOMEA BUITIMEA

C. TRINIDAD FIGUERA ZAMORANO

Se suscribe  
Municipio de San  
Antonio  
Lic. Carlos René Rochin Esquer  
Lic. Jesús Roberto Moroyoqui Díaz  
Lic. María del Rayo Montijo Valenzuela  
Lic. Juan Ríos González  
Lic. Medardo Ambrosio Gutiérrez  
Lic. Ernestina Yocupicio Moroyoqui  
Lic. María Camila Valencia Rivas  
Lic. Oscar Quiroz Bojórquez  
Lic. Evangelina Palma Jusaino  
Lic. Evelyn Dorado Hiturrios  
Lic. Margarito Jatomea Buitimea  
Lic. Trinidad Figuera Zamorano







DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: ADMINISTRATIVA  
NUMERO: 1267/2014  
EXPEDIENTE: SECRETARIA  
ASUNTO: CERTIFICACION.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA

2014. "AÑO DE LA SALUD MASCULINA".

CON FUNDAMENTO A LA FACULTAD QUE ME OTORGAN EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL LA QUE SUSCRIBE C. CARLOS ARVIZU VALDEZ, EN MI CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA.

**CERTIFICO**

Que en Asamblea de Ayuntamiento de carácter Ordinario, celebrada el día 26 de diciembre del 2014 y asentada en Acta No. 55, se tomaron los siguientes Acuerdos. ACUERDO No. 163. Se aprueba por unanimidad de todos los presentes el Clasificador de Actividades Públicas Municipales y el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2015.

**CATALOGO DE PARTIDAS PRESUPUESTALES 2015**

CAPITULO	DENOMINACION
1000	SERVICIOS PERSONALES
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
111	DIETAS
11101	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE
11301	Sueldos
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL
12201	Sueldo base al personal eventual
124	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
12401	Retribucion a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION FIN DE AÑO
13201	Prima de vacaciones
13202	Aguijón de Gratificación fin de año

*[Firma]*

133	HORAS EXTRAORDINARIAS
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias
134	COMPENSACIONES
13403	Estimulos al personal de confianza
13404	Bono de productividad
137	HONORARIOS ESPECIALES
13701	Honorarios Especiales
1400	SEGURIDAD SOCIAL
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
14101	Cuentas por servido practico del ISSSTESON
14102	Cuentas por seguro de vida al ISSSTESON
14103	Cuentas por seguro de retiro al ISSSTESON
14104	Otras prestaciones de seguridad social
14106	Cuentas por servido practico del IMSS
14107	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO
14301	Pagos de otomotores, pensiones y jubilaciones
14303	Retiro, cesantia y vejez
144	APORTACIONES PARA SEGUROS
14404	Circo seguros de caracter laboral o economicos
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
152	INDENIZACIONES
15202	Pago de liquidaciones
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES
15403	Bono para Respiro
15503	Otras prestaciones
1600	PREVISIONES
161	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL
16101	Provision para incremento de sueldos
1700	PAGO DE ESTALLOS A SERVIDORES PUBLICOS
171	ESTALLOS
17102	Estimulos al personal
17104	Bono por puntualidad
172	RECOMPENSAS
17201	Recompensas
1800	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL
1801	Impuesto sobre nominas
18101	Impuesto sobre nominas
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
21101	Papelarias, utiles y equipos menores de oficina
212	MATERIALES, UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION
21201	Materiales y utiles de impresion y reproducción
213	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO
21301	Materia estadística y geográfica
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
21401	Materiales y utiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos.
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL
21501	Materia para informacion
216	MATERIAL DE LIMPIEZA
21601	Materia de limpieza
217	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS
21701	Planetas, engranajes, calculadoras y hologramas
2200	ALIMENTOS Y UTENSARIOS
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
22101	Productos alimenticios para el personal en los eventos

*[Firma]*



22102	Alimentación de personas en procesos de rehabilitación social
22106	Adquisición de agua potable
22707	Productos alimenticios para la población en caso de desastre
22808	Productos alimenticios para el personal que participa en programas de Seguridad Pública
22901	Productos alimenticios para el personal que participa en programas de Seguridad Pública
22901	Utensilios para el servicio de alimentación
22901	Utensilios para el servicio de alimentación
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESIÓN ADICIONADOS COMO MATERIA PRIMA
23301	Productos de papel, cartón e impresión adicionales como materia prima
23301	Productos de papel, cartón e impresión adicionales como materia prima
2400	MATERIALES Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
2400	MATERIALES Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
24101	Productos minerales no metálicos
242	CERAMTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
24201	Cemento y productos de concreto
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
24301	Cal, yeso y productos de yeso
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
24401	Madera y productos de madera
24501	Madera y productos de vidrio
24501	Madera y productos de vidrio
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
24601	Materia eléctrica y electrónica
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
24701	Artículos metálicos para la construcción
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS
24801	Materiales complementarios
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
24902	Estructuras y artículos de construcción y reparación
24902	Estructuras y artículos de construcción y reparación
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO
251	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
25101	Medicinas y productos farmacéuticos
252	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS
25201	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
25301	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
25401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
25401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
255	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
25501	Combustibles
25601	Lubrificantes y aditivos
25601	Lubrificantes y aditivos
25700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS
25700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS
271	VESTUARIO Y UNIFORMES
27101	Vestuario y uniformes
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
27201	Prendas de seguridad y protección personal
273	ARTICULOS DEPORTIVOS
27301	Artículos deportivos
274	PRODUCTOS TEXTILES
27401	Productos textiles
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA
28201	Materiales de seguridad pública
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
291	HERRAMIENTAS MENORES
29101	Herramientas menores
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y

*[Handwritten signature]*

3000	SERVICIOS GENERALES
3000	SERVICIOS GENERALES
3100	ENERGIA ELECTRICA
3100	ENERGIA ELECTRICA
31101	Energía eléctrica
31104	Servicio de alumbrado público
312	GAAS
31201	Gas
313	AGUA
31301	Agua Potable
314	TELEFONIA TRADICIONAL
31401	Telefonía tradicional
315	TELEFONIA CELULAR
31501	Telefonía celular
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION
31701	Servicio de acceso a Internet, redes y procesamiento de información
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS
31801	Servicio Postal
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS
32201	Arrendamiento de edificios
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo
32401	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
32401	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
32501	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS
32501	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
33301	Servicios de consultoría
341	SERVICIOS DE CAPACITACION
34101	Servicios de capacitación
350	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, PRODUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION
35001	Impresiones, publicaciones oficiales
35001	Impresiones, publicaciones oficiales
35001	Edición
35001	Edición
35001	Licencias, concesiones, permisos
35001	Licencias, concesiones, permisos
35001	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
35001	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
35101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS
35101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS
357	FLETES Y MANIOBRAS
35701	Fletes y maniobras
3580	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
3580	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
35801	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
35801	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
35801	Mantenimiento y conservación de áreas cubiertas
35801	Mantenimiento y conservación de áreas cubiertas
35801	Mantenimiento y conservación de plantas estantes
35801	Mantenimiento y conservación de plantas estantes
35801	Mantenimiento y conservación de pasillos
35801	Mantenimiento y conservación de pasillos

*[Handwritten signature]*



35105	Mantenimiento y conservación de parques y jardines
35107	Conservación de alumbrado público
35109	Conservación de señales de tránsito
35111	Mantenimiento y conservación de calles, avenidas, bulevares
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
35301	Instalaciones
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
35303	Instalación de equipo de cómputo y tecnologías de la información
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, máquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
35901	Servicios de jardinería y fumigación
35902	Servicios de lavandería e higiene
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
361	DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES
36101	División por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS
371	PASAJES AEREOS
37101	Pasajes aéreos
376	VIATICOS EN EL PAIS
37501	Viáticos en el país
37502	Gastos de taxi
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE
37901	Cuotas
3800	SERVICIOS OFICIALES
381	GASTOS DE CEREMONIAL
38101	Gastos de ceremonial
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS
39101	Servicios funerarios y de cementerios
39102	Preparación de cuerpos
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
39201	Impuestos y derechos
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION
39301	Impuestos y derechos de importación
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral
399	OTROS SERVICIOS GENERALES
39902	Servicio de administración del impuesto predial
4000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
41502	Transferencias para gastos de operación
41504	Ayuda presupuestaria a Organismos e Instituciones
4100	AYUDAS SOCIALES
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
44101	Ayudas sociales a personas
44102	Transferencias para proyectos en programas sociales

*[Handwritten signature]*

5

44104	Gastos para programa de acciones preventivas contra las adicciones y el delito.
44105	Gastos por servicios de traslado de personas
44106	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión reactiva estudiantil
44107	Premios, restitución, reconocimientos, becas y seguros a deportistas
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION
44201	Becas educativas
44203	Becas de educación media y superior
44204	Fomento deportivo
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza
44302	Asociaciones Sociales Básicas (asayusos, asobas)
443	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS
44301	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
4500	PENSIONES Y JURILACIONES
451	PENSIONES
45101	Pensiones
452	JUBILACIONES
45201	Pago de pensiones y jubilaciones
4600	DOMINIOS
481	DOMINIOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48101	Domnios a instituciones sin fines de lucro
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
51101	Muebles de oficina y estantería
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
51502	Bienes informáticos
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION
51901	Equipo de administración
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, Y RECREATIVO
522	APARATOS DEPORTIVOS
52201	Aparatos deportivos
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
52301	Cámaras fotográficas y de video
5239	CÁMARA FOTOGRÁFICA Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
52301	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
541	AUTOMOVILES Y CARIONES
54101	Automóviles y camionetas
54102	Veículos de Seguridad Pública
54103	Veículos de limpieza y recolección de basura
5500	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
551	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
55101	Maquinaria y equipo de construcción
554	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALIFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL
55401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
556	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS
55601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
557	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA
55701	Herramientas
5800	BIENES INMUEBLES
581	TERRENOS
58101	Terrenos
582	VIVIENDAS
58201	Viviendas
583	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
58301	Edificios y locales

*[Handwritten signature]*

6







Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Se será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de General Plutarco Elías Calles, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, deosorto, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos: identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos desortos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atienda a necesidades diferentes pero entrelazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios;



apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inmóviles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3°.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de General Plutarco Elías Calles, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4°.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto, de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieran devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de General Plutarco Elías Calles, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de "Ejemplo", que registró durante el ejercicio fiscal de 2014, asciende a la cantidad de \$ 56,242,723.00 (Cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos veinte y tres pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisiones, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.





**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)  
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**

CLAVE	CTG	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	\$ 56,054,874.83
2	GASTO DE CAPITAL	2,967,643
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DIMENSIONES DE PASIVO	1,220,000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 56,242,722.83</b>

**Artículo 10°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO  
MUNICIPIO GENERAL FUORTICO BLAS CALLES SONDORA**

CLAVE	CE	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	57,004,074.83
2.1	GASTOS CORRIENTES	20,476,503.00
2.1.1	Gastos de consumo de los rubros del Subsistema General de Gastos de Operación de las entidades empresariales	13,963,189.89
2.1.1.1	Salarios y honorarios	
2.1.1.2	Compras de bienes y servicios	
2.1.1.3	Indemnización de Desempleado (Involuntario)	
2.1.1.4	Indemnización y arrendamiento (Consumo de Capital)	
2.1.1.5	Comisiones por Libro de Inventarios	
2.1.1.6	Comisiones sobre las operaciones, la producción y los trabajos de las entidades empresariales	209,146.00
2.1.2	Provisiones de la Seguridad Social	
2.1.3	Gastos de la propiedad	
2.1.3.1	Intereses	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad de rubros de intereses	
2.1.3.3	Salarios y honorarios a empresas	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y subsidios con fines económicos	8,902,897.00
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7	Provisiones	
2.1.8	Posiciones y Otras Estructuras	494,029.80
2.2	GASTOS DE CAPITAL	2,967,643.00
2.2.1	Contribuciones en Proceso	2,967,643.00
2.2.2	Financiamiento (Compra de Capital)	
2.2.3	Inversión de las entidades	888,100.00
2.2.4	Deudas de largo plazo	
2.2.5	Activos no producidos	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y subsidios con fines económicos	
2.2.7	Intereses financieros asociados con fines de proveer económica	66,002,722.83
	<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>66,002,722.83</b>
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	1,220,000.00
3.1	Transacción de rubros financieros	
3.1.1	Incremento de pasivos	1,220,000.00
3.1.2	Disminución del patrimonio	
3.2	TRANSACCIONES FINANCIERAS	
3.2.1	Incremento de rubros financieros	
3.2.2	Disminución de pasivos	
3.2.3	Disminución del patrimonio	
	<b>TOTAL TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>1,220,000.00</b>

**Artículo 11°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

*[Handwritten signature]*



**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**  
MUNICIPIO GENERAL PLUTARCO DE LAS CALLES

CVE	CCO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	1000	SERVICIOS PERSONALES	39,478,854
1100	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	38,459,294
1110	1110	BASES	1,549,845
1111	1111	DIESETAS	1,139,348
1112	1112	PREMIOS	17,271,856
1113	1113	SUELDOS	17,271,856
1120	1120	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,444,000
1200	1200	PREMIERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	364,000
1220	1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL TRANSITORIO	364,000
1240	1240	SUELDOS BASE AL PERSONAL TRANSITORIO EN LA	60,000
1241	1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA	60,000
1242	1242	COMUNICACION Y ARBITRAJE	60,000
1243	1243	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA	4,134,856
1244	1244	JURATA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	60,000
1300	1300	SERVICIOS ADICIONALES Y ESPECIALES	6,971,852
1310	1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,971,852
1311	1311	Prima jubilacional por años de servicio efectivos prestados	6,971,852
1320	1320	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACION FIN DE AÑO	2,169,404
1330	1330	Prima de vacaciones	2,169,404
1340	1340	Atribución a Gratificación fin de año	651,988
1350	1350	HORAS EXTRAORDINARIAS	651,988
1360	1360	Horas extraordinarias por horas extraordinarias	651,988
1370	1370	COMPLEMENTOS ESPECIALES	103,200
1380	1380	DONACIONES ESPECIALES	60,000
1390	1390	Indemnización Especial	60,000
1400	1400	SEGURIDAD SOCIAL	4,815,462
1410	1410	SEGUROS DE SEGURIDAD SOCIAL	4,815,462
1411	1411	Chapas por contrato menor del IESSISTEON	18,000
1412	1412	Chapas por contrato mayor del IESSISTEON	1,834,500
1413	1413	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,834,500
1414	1414	Otras prestaciones de seguridad social	1,037,462
1415	1415	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1416	1416	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1417	1417	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1418	1418	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1419	1419	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1420	1420	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1421	1421	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1422	1422	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1423	1423	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1424	1424	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1425	1425	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1426	1426	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1427	1427	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1428	1428	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1429	1429	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1430	1430	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1431	1431	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1432	1432	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1433	1433	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1434	1434	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1435	1435	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1436	1436	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1437	1437	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1438	1438	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1439	1439	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1440	1440	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1441	1441	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1442	1442	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1443	1443	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1444	1444	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1445	1445	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1446	1446	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1447	1447	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1448	1448	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1449	1449	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1450	1450	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1451	1451	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1452	1452	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1453	1453	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1454	1454	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1455	1455	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1456	1456	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1457	1457	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1458	1458	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1459	1459	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1460	1460	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1461	1461	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1462	1462	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1463	1463	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1464	1464	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1465	1465	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1466	1466	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1467	1467	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1468	1468	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1469	1469	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1470	1470	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1471	1471	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1472	1472	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1473	1473	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1474	1474	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1475	1475	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1476	1476	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1477	1477	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1478	1478	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1479	1479	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1480	1480	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1481	1481	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1482	1482	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1483	1483	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1484	1484	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1485	1485	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1486	1486	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1487	1487	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1488	1488	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1489	1489	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1490	1490	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1491	1491	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1492	1492	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1493	1493	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1494	1494	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1495	1495	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1496	1496	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1497	1497	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1498	1498	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1499	1499	Chapas por seguro de vida del IESSISTEON	1,037,462
1500	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,169,404
1510	1510	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,169,404
1520	1520	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,169,404
1530	1530	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,169,404
1540	1540	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,169,404
1550	1550	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,169,404
1560	1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,169,404
1570	1570	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,169,404
1580	1580	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,169,404
1590	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,169,404
1600	1600	PREVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	117,000
1610	1610	PREVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	117,000
1620	1620	PREVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	117,000
1630	1630	PREVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	117,000
1640	1640	PREVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	117,000
1650	1650	PREVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	117,000
1660	1660	PREVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	117,000
1670	1670	PREVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	117,000
1680	1680	PREVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	117,000
1690	1690	PREVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	117,000
1700	1700	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1710	1710	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1720	1720	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1730	1730	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1740	1740	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1750	1750	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1760	1760	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1770	1770	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1780	1780	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1790	1790	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1800	1800	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1810	1810	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1820	1820	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1830	1830	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1840	1840	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1850	1850	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1860	1860	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1870	1870	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1880	1880	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1890	1890	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1900	1900	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1910	1910	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1920	1920	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1930	1930	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1940	1940	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1950	1950	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1960	1960	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1970	1970	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1980	1980	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
1990	1990	PAGO DE ESTIMADOS A SERVIDORES PUBLICOS	69,000
2000	2000	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2010	2010	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2020	2020	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2030	2030	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2040	2040	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2050	2050	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2060	2060	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2070	2070	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2080	2080	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2090	2090	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2100	2100	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2110	2110	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2120	2120	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2130	2130	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2140	2140	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2150	2150	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2160	2160	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2170	2170	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2180	2180	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2190	2190	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2200	2200	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2210	2210	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2220	2220	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2230	2230	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2240	2240	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2250	2250	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2260	2260	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2270	2270	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2280	2280	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2290	2290	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2300	2300	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2310	2310	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2320	2320	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2330	2330	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2340	2340	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2350	2350	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2360	2360	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2370	2370	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2380	2380	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2390	2390	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	894,000
2400			



297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,000
29701	Reemplazos de accesorios menores de defensa y seguridad	6,000
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	18,000
29801	Reemplazos de accesorios menores de maquinaria y otros equipos	18,000
299	REPARACIONES Y SERVICIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	8,775,360
300	SERVICIOS GENERALES	3,114,695
3100	SERVICIOS BASICOS	3,000,000
311	ENERGIA ELÉCTRICA	600,000
31101	Energía eléctrica	2,200,000
31104	Servicio de alumbrado público	2,400
312	GAS	2,400
31201	Gas	2,400
313	AGUA	2,500
31301	Agua potable	2,500
314	TELEFONIA TRADICIONAL	210,000
31401	Telefonía tradicional	210,000
315	TELEFONIA CELULAR	89,600
31501	Telefonía celular	89,600
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12,000
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	12,000
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	18,000
31801	Servicio postal	18,000
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	14,000
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	14,000
32201	Arrendamiento de edificios	14,000
323	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	43,200
32301	Arrendamiento de maquina, maquinaria y equipo	43,200
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	24,000
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	24,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	548,000
3301	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONES	300,000
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONES	300,000
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relaciones	300,000
332	SERVICIOS DE DISEÑO ARCHITECTÓNICO, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	48,000
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	48,000
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	99,000
33301	Servicios de informática	99,000
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	96,000
33401	Servicios de capacitación	96,000
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	48,000
33601	Impresiones y publicaciones oficiales	30,000
33604	Editores	3,000
33605	Unidades, convenios y convocatorias	12,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	125,000
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	50,000
34101	Servicios financieros y bancarios	50,000
347	FLETES Y MANIOBRAS	75,000
34701	Fletes y maniobras	75,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,581,000
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE BIENES	439,000
35101	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	24,000
35102	Mantenimiento y conservación de plantas escolares	12,000
35104	Mantenimiento y conservación de pantecomas	64,000
35106	Mantenimiento y conservación de parques y jardines	36,000
35107	Conservación de alumbrado público	60,000
35109	Conservación de señales de tránsito	12,000
35111	Mantenimiento y conservación de calles y veredas	72,000
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	97,200
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	97,200
353	LA INFORMACION	90,000
35301	Instalaciones	33,000
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	33,000
35303	Instalación de equipo de computos y tecnologías de la información	30,000
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	606,000
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	606,000
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	274,000
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipu	274,000

17

*[Handwritten signature]*

35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, máquinas, herramientas, instrumentos, útiles y equipo	24,000
359	SERVICIOS DE ARQUERIA Y FUMIGACION	25,600
35901	Servicios de armería y fumigación	16,800
35904	Servicios de fumigación	9,000
360	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	318,000
3602	SESION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBERNAMENTALES	318,000
361	Clasificación periodica, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	318,000
36101	SERVICIOS DE TRANSLADOS Y MATICOS	318,000
370	PASAJES AEREOS	776,400
371	Pasajes aéreos	20,000
37101	Pasajes aéreos	20,000
376	VIAJES EN EL PAIS	635,950
37601	Viajes en el país	314,400
37602	Costos de viaje	321,550
378	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	270,500
37801	Ciudad	120,500
37802	SERVICIOS OFICIALES	746,000
381	GASTOS DE CEREMONIA	746,000
38101	Gastos de ceremonia	746,000
390	OTROS SERVICIOS GENERALES	554,250
391	SERVICIOS FORESTALES Y DE CEMENTERIOS	60,000
39101	Servicios forestales y de cementerios	60,000
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	80,000
39201	Impuestos y derechos	133,000
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	40,000
39301	Impuestos y derechos de importación	40,000
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	69,600
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	69,600
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	156,000
39801	Impuesto sobre nomina y otros que se derivan de una relación laboral	156,000
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	98,280
39902	Servicio de administración del impuesto	98,280
400	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y TRANSACCIONES AL SECTOR PUBLICO	9,734,447
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS POR GRACIAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y PARA EMPRESARIAS	7,468,187
415	Transferencias para gastos de operación	6,968,197
41502	Transferencias para gastos de operación	6,968,197
41504	Ayuda presupuestaria a Organizmas e Instituciones	520,000
4200	AYUDAS SOCIALES	1,800,000
4210	AYUDAS SOCIALES A PEEFONAS	304,000
42101	Ayuda social a personas	110,000
42102	Transferencias para apoyos en programas sociales	170,000
42103	Gastos para programa de acciones preventivas contra las adicciones y al juego	6,000
42104	Gastos para subsidios de traslado de personas	6,000
42105	Pronto auxilio, reconocimientos, becas y seguros a desamparados	12,000
42107	Beccas y otras ayudas para programas de capacitación	202,000
42108	Beccas administrativas	50,000
42109	Beccas de educación media y superior	63,000
42201	Fomento del libro	21,000
423	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,200,000
42301	Acciones Sociales Instituciones de enseñanza	58,000
42302	Acciones Sociales Básicas (para niños carentes)	95,000
42303	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	35,000
42304	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	35,000
451	PENSIONES Y JUBILACIONES	608,130
45101	Pensiones	174,144
45102	Jubilaciones	174,144
452	JUBILACIONES	174,144
45201	Pago de pensiones y jubilaciones	49,000
45202	COBROS	30,000
45203	COBROS	30,000
453	COBROS	30,000
45301	COBROS	30,000
45302	COBROS	30,000
45303	COBROS	30,000
45304	COBROS	30,000
45305	COBROS	30,000
45306	COBROS	30,000
45307	COBROS	30,000
45308	COBROS	30,000
45309	COBROS	30,000
45310	COBROS	30,000
45311	COBROS	30,000
45312	COBROS	30,000
45313	COBROS	30,000
45314	COBROS	30,000
45315	COBROS	30,000
45316	COBROS	30,000
45317	COBROS	30,000
45318	COBROS	30,000
45319	COBROS	30,000
45320	COBROS	30,000

*[Handwritten signature]*

18





519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	12,700
51961	Equipo de sonido	12,700
5200	MOBILIARIO (EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO)	33,419
522	APARATOS OPTICOS	20,000
52201	Aparatos de video	4,419
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	4,419
52301	Camara de video	10,000
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000
52901	Obsequio y equipo educacional y recreativo	350,000
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	350,000
54103	Validacion de licencia y renouacion de licencia	15,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	15,000
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA-HERRAMIENTA	15,000
56701	Herramientas	35,000
5690	ACTIVOS INTANGIBLES	30,000
591	SOFTWARE	30,000
59101	Software	5,000
597	LICENCIAS INFORMATICAS	5,000
59701	Licencias informaticas	2,659,776
6000	INVERSIONES PARA EL FOMENTO	3,351,716
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,351,716
611	EDIFICACION HABITACIONAL	569,716
61102	Construccion y ampliacion	1,000,000
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,000,000
622	EDIFICACION HABITACIONAL	1,000,000
62203	Rehabilitacion y rehabilitacion	100,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	100,000
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	100,000
712	DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	100,000
71201	Créditos otorgados por las autoridades municipales para el fomento de actividades productivas	50,000
7500	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	50,000
791	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	50,000
79101	Contingencias por fenómenos naturales	4,720,000
8000	DEUDA PUBLICA	1,000,000
811	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1,000,000
81102	Amortización de capital crédito fidei	1,000,000
8200	INTERESES DE LA DEUDA	100,000
821	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	100,000
82102	Pago de intereses de corto plazo	100,000
8500	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	120,000
851	ADEUFAS	120,000
85101	Adeufas	85,242,770
TOTAL EGRESOS \$		85,242,770

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPITULO  
MUNICIPIO: GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES SONORA

300000 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	CANCOS	PRESUPUESTO APROBADO
310000 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		
311000 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
311100 - Gobierno Municipal		
3111.14 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		1,446,664
01-AYUNTAMIENTO		1,392,384
10000 - SERVICIOS PERSONALES		53,200
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		60,600
300000 - SERVICIOS GENERALES		1,106,811
02-SINDICATURA		770,878
10000 - SERVICIOS PERSONALES		173,400
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		128,089
30000 - SERVICIOS GENERALES		36,532
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		2,542,832
02-PRESIDENCIA		1,450,132
10000 - SERVICIOS PERSONALES		191,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		862,000
30000 - SERVICIOS GENERALES		9,700
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		3,237,396
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		1,610,363
10000 - SERVICIOS PERSONALES		273,069
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		311,000
30000 - SERVICIOS GENERALES		1,030,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		19,093
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		9,859,775
05-TESORERIA MUNICIPAL		6,975,516
10000 - SERVICIOS PERSONALES		296,200
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		1,147,960
30000 - SERVICIOS GENERALES		60,099
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		160,000
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		1,220,000
80000 - DEUDA PUBLICA		8,284,841
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		4,125,570
10000 - SERVICIOS PERSONALES		970,920
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		689,600
30000 - SERVICIOS GENERALES		120,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		16,033
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		2,386,716
60000 - INVERSION PUBLICA		9,693,765
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		4,736,565
10000 - SERVICIOS PERSONALES		1,059,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		3,551,200
30000 - SERVICIOS GENERALES		120,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		365,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		

Handwritten signature and date: 12/31/14



08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	7,367,749
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,579,695
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,885,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	537,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	366,144
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,000
09-PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O INTEGRACION PRESUPUESTAL	329,739
10000 - SERVICIOS PERSONALES	194,266
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,700
30000 - SERVICIOS GENERALES	78,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,800
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	805,120
10000 - SERVICIOS PERSONALES	591,359
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	129,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,800
14-DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	829,978
10000 - SERVICIOS PERSONALES	547,070
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	161,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	174,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,500
25- SISTEMA MUNICIPAL DIF (DIF)	9,382,240
10000 - SERVICIOS PERSONALES	776,343
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	184,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	343,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,062,197
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,500
27- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	313,484
10000 - SERVICIOS PERSONALES	125,984
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	53,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	68,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000
TOTAL	36,242,723

*[Handwritten signature]*

Artículo 13º - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015**  
**CLASIFICACION ADMINISTRATIVA**  
**MUNICIPIO; GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES**

SONORA		PRESUPUESTO APROBADO
CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01-CABILDO		
0101-CUERPO EDILICIO		1,445,594
02-PRESIDENCIA		
0201-PRESIDENCIA		2,542,832
03-SINDICATURA		
0301-SINDICATURA		1,165,811
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		3,237,396
05-TESORERIA MUNICIPAL		
0501-TESORERIA MUNICIPAL		9,859,775
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		
0601-OBRAS PUBLICAS		8,384,841
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		9,690,785
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICAS Y TRANSITO MUNICIPAL		
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		7,367,749
09-PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O INTEGRACION PRESUPUESTAL		
0901-PLANEACION DEL DESARROLLO Y/O INTEGRACION PRESUPUESTAL		329,739
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		805,120
11-ACCION CIVICA Y CULTURAL		
1101-ACCION CIVICA Y CULTURAL		853,739
14-DESARROLLO SOCIAL Y RURAL		
1401-DESARROLLO SOCIAL Y RURAL		829,978
25- SISTEMA MUNICIPAL DIF (DIF)		
2501-SISTEMA MUNICIPAL DIF (DIF)		9,382,240
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
2701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		313,484
Total general		56,242,723
CA 3.1.1.20 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.20 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		
Total general		
CA 3.1.2.10 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		
Total general		
CA 3.1.2.10 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		
Total general		

*[Handwritten signature]*



3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general:	PRESUPUESTO APROBADO
CA 3.1.2.2.0 Fiduciarios Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fiduciarios Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general:	

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el órgano de control y vigilancia.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas.

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015**

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO**

**MUNICIPIO: GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES SONORA**

CFG	PRESUPUESTO APROBADO
1. GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	1,445,584
1.1.1. Legislación	
1.1.2. Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1. Impañación de Justicia	
1.2.2. Procuración de Justicia	
1.2.3. Reclusión y Rehabilitación Social	
1.2.4. Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1. Presidencia / Gobernatura	2,542,832
1.3.2. Política Interior	3,567,195
1.3.3. Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4. Función Pública	805,120
1.3.5. Asuntos Jurídicos	
1.3.6. Organización de Procesos Electorales	
1.3.7. Población	
1.3.8. Territorio	

1.9. Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1. Relaciones Exteriores:	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1. Asuntos Financieros	9,859,775
1.5.2. Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1. Defensa	
1.6.2. Marina	
1.6.3. Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1. Policía	
1.7.2. Protección Civil	
1.7.3. Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	7,357,749
1.7.4. Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1. Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,166,911
1.8.2. Servicios Estadísticos	
1.8.3. Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4. Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.9. Otros	
2. DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1. Ordenación de Resechos	
2.1.2. Administración del Agua	
2.1.3. Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4. Reducción de la Contaminación	
2.1.5. Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6. Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1. Urbanización	8,284,841
2.2.2. Desarrollo Comunitario	
2.2.3. Abastecimiento de Agua	
2.2.4. Alivienda Pública	
2.2.5. Vivienda	
2.2.6. Servicios Comunitarios	
2.2.7. Desarrollo Regional	9,859,785
2.3. SALUD	
2.3.1. Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2. Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3. Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4. Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5. Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	

A.L.A. Nava



2.4.1 Deporte y Recreación	313,484
2.4.2 Cultura	858,750
2.4.3 Radio, Televisión y Espectáculos	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5 EDUCACIÓN	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	9,382,240
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	829,570
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIO, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuario	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	

*[Handwritten signature]*

3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Ahorros Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA Y COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SAMEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Sameamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general	56,242,723

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de General Plutarco Elías Cailles, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

*[Handwritten signature]*





CLAVE	NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCION REGLAMENTARIA	1.445.584
BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1.106.811
CA	ACCION PRESIDENCIAL	2.542.832
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3.237.386
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	9.853.775
FM	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	8.284.841
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	9.893.785
IS	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	7.357.749
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	805.120
N7	ACCION CIVICA	853.730
FR	PLANEACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	329.739
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	829.570
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERV. COMUNITARIOS Y PREST. SOCIALES	9.382.240
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	313.484
	TOTAL	56.242.723

Artículo 16° - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

*[Handwritten signature]*

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015  
EROGACIONES PARA SUBSIDIOS  
MUNICIPIO: GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES SONORA

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
Subsidio		
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Diversas Personas	7.498.197
44000 Ayudas Sociales	Diversas Personas	1.602.000
45000 Pensiones y Jubilaciones	Pensionados y Jubilados del Ayuntamiento Gral. Plutarco Elías Calles	606.144
48000 Donativos	Donativos a Instituciones sin fines de lucro, Cruz Roja, Bomberos, Equipos deportivos privados, etc.	30.000
	Total	9.734.341

CAPITULO III  
De los Servicios Personales

Artículo 17° - Los recursos autorizados a las dependencias, comisiones y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18° - La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisión o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisión o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 206 plazas de conformidad con lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

**PLAZAS**

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DESIGNACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	AY	RECIBIDORES	16,505
SINDICATURA	SIN	SINDICATURA SINDICO MUNICIPAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA AUXILIAR DE CATASTRO AUXILIAR SINDICATURA TOPOGRAFO	21,600 4,833 10,219 6,262 8,928
PRESIDENCIA	PM	PRESIDENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO PARTICULAR SECRETARIA ADMINISTRATIVA A SECRETARIA ADMINISTRATIVA B	58,335 11,036 10,237 3,867
SECRETARIA	SA	SECRETARIA SECRETARIO MUNICIPAL ENCARGADA DEL INSTITUTO MPAL DE LA MUJER JUVENTUD DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL DISEÑADOR GRAFICO ASESOR JURIDICO SECRETARIA ADMINISTRATIVA AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMISIONADO EN SEG PUBLICA JUEZ CALIFICADOR	24,182 3,867 3,867 11,434 13,000 9,825 11,434 5,049 5,049 3,867 5,845 7,704
TESORERIA	TM	VELAZOR DIF Y CENTRO RECREATIVO CUM TESORERIA TESORERO MUNICIPAL CONTADOR GENERAL RECAUDADOR DE INGRESOS AUXILIAR CONTABLE SECRETARIA ADMINISTRATIVA CAJERA CAJERA	5,733 21,600 17,847 11,436 8,940 17,004 11,391 7,114

*[Handwritten signature]*

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DESIGNACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
CAJERA	1	CAJERA	6,262
CAJEROS SEGURIDAD PUBLICA	3	CAJEROS SEGURIDAD PUBLICA	5,048
RECAUDADOR	1	RECAUDADOR	6,262
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	OP	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	21,600
ENCARGADO DE COSTOS Y PRESUPUESTO	1	ENCARGADO DE COSTOS Y PRESUPUESTO	11,433
SECRETARIA CATEGORIA A	1	SECRETARIA CATEGORIA A	12,522
SECRETARIA CATEGORIA B	2	SECRETARIA CATEGORIA B	6,262
ALBAÑIL	2	ALBAÑIL	8,233
ALMACENISTA	1	ALMACENISTA	7,148
OPERADOR CATEGORIA A	1	OPERADOR CATEGORIA A	8,495
OPERADOR CATEGORIA B	1	OPERADOR CATEGORIA B	7,941
OPERADOR CATEGORIA C	1	OPERADOR CATEGORIA C	7,347
OPERADOR CATEGORIA D	4	OPERADOR CATEGORIA D	6,876
CHOFER CATEGORIA A	2	CHOFER CATEGORIA A	8,493
CHOFER CATEGORIA B	1	CHOFER CATEGORIA B	8,176
CHOFER CATEGORIA C	3	CHOFER CATEGORIA C	7,581
MECANICO CATEGORIA A	1	MECANICO CATEGORIA A	9,874
MECANICO CATEGORIA B	1	MECANICO CATEGORIA B	3,690
SUPERVISOR A	1	SUPERVISOR A	8,230
SUPERVISOR B	2	SUPERVISOR B	7,900
AUXILIAR ELECTRICO	1	AUXILIAR ELECTRICO	7,706
OBRAERO CATEGORIA A	2	OBRAERO CATEGORIA A	4,881
OBRAERO CATEGORIA B	3	OBRAERO CATEGORIA B	4,822
SERVICIOS PUBLICOS	SP	SERVICIOS PUBLICOS	
ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS	11,434
SUPERVISOR CATEGORIA A	1	SUPERVISOR CATEGORIA A	8,400
SOLDADOR CATEGORIA A	1	SOLDADOR CATEGORIA A	13,227
SOLDADOR CATEGORIA B	1	SOLDADOR CATEGORIA B	8,924
ELECTRICISTA	1	ELECTRICISTA	9,528
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	1	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	5,762
CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA A	2	CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA A	8,176
CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA B	2	CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA B	6,948
CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA C	4	CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA C	6,026
JARDINEROS CATEGORIA A	2	JARDINEROS CATEGORIA A	6,473
JARDINEROS CATEGORIA B	3	JARDINEROS CATEGORIA B	5,581
AFANADORES CATEGORIA A	2	AFANADORES CATEGORIA A	6,594
AFANADOR CATEGORIA B	2	AFANADOR CATEGORIA B	6,040
ENCARGADO DEL CUM	1	ENCARGADO DEL CUM	4,000
ENCARGADO ESTADIC	1	ENCARGADO ESTADIC	4,000
ENCARGADOS PANTEON	2	ENCARGADOS PANTEON	4,380

*[Handwritten signature]*



Plaza	Categoría	Salario Base	Salario Base + Aguinaldo	Primo Vacacional	Remuneraciones Adicionales	Total
4	OBRAERO CATEGORIA A	4.744				4.744
8	OBRAERO CATEGORIA B	4.399				4.399
14	OBRAERO CATEGORIA C	4.000				4.000
	SEGURIDAD PUBLICA					
DSPM	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	21.600				21.600
1	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	8.550				8.550
1	JEFE DE TRANSITO	7.950				7.950
1	ENCARGADO SOBRE VIGILANCIA	5.202				5.202
1	RESPONSABLE DE TURNO	4.831				4.831
1	OFICIAL PRIMERO	5.215				5.215
1	ENCARGADO DARE A	10.082				10.082
1	ENCARGADO DARE B	4.911				4.911
37	POLICIA PREVENTIVO	4.913				4.913
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.822				4.822
3	AGENTE DE TRANSITO	4.914				4.914
1	POLICIA ESCOLAR	4.455				4.455
2	RADIO OPERADOR	4.913				4.913
1	AFANADOR	4.338				4.338
1	MECANICO	6.262				6.262
2	VELADOR DE CORRALON	4.142				4.142
1	VELADOR	5.744				5.744
	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION					
OCE	CONTRALOR MUNICIPAL	21.600				21.600
1	AUDITOR INTERNO A	10.164				10.164
1	AUDITOR INTERNO B	5.048				5.048
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	6.262				6.262
	ACCION CIVICA Y CULTURAL					
MC	DIRECTOR DE ACCION CIVICA Y CASA DE LA CULTURA	8.824				8.824
1	AUXILIAR BIBLIOTECA PUBLICA MPAL	10.480				10.480
2	AUXILIAR BIBLIOTECA PUBLICA MPAL	4.000				4.000
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	8.828				8.828
	PLANEACION DEL DESARROLLO					
PPM	DIRECTOR DE PLANEACION	13.968				13.968
	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL					
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	21.600				21.600
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	11.454				11.454
1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7.114				7.114
1	ENCARGADO DE ELABORACION DE PROYECTOS	8.924,00				8.924,00
1	SISTEMA MUNICIPAL DIF					
OA	SISTEMA MUNICIPAL DIF					

*[Handwritten signature]*

Plaza	Categoría	Salario Base	Salario Base + Aguinaldo	Primo Vacacional	Remuneraciones Adicionales	Total
1	DIRECTOR DE DIF	11.433				11.433
2	SECRETARIA	5.764				5.764
1	SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	11.434				11.434
1	AUXILIAR DE SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	6.262				6.262
1	PSICOLOGA	6.262				6.262
1	TRABAJADORA SOCIAL	5.048				5.048
1	ENCARGADA DE DESAYUNO ESCOLAR	5.734				5.734
1	COCINERA	4.304				4.304
1	INSTITUTO MPAL DEPORTE					
OC	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	8.925				8.925

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 57 plazas de policías mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Montalvo

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Salario Base	Aguinaldo	Primo Vacacional	Percepciones Sindicales	Otras Percepciones	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	21.600	28.800	5.640			55.440
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	9.558	11.410	1.996			21.964
JEFE DE TRANSITO	7.950	10.000	1.855			20.405
ENCARGADO SOBRE VIGILANCIA	5.202	6.936	1.214			13.352
RESPONSABLE DE TURNO	4.831	6.441	1.127			12.399
OFICIAL PRIMERO	5.215	6.954	1.216			13.385
ENCARGADO DARE A	10.082	13.442	2.352			25.876
ENCARGADO DARE B	4.911	6.547	1.145			12.603
POLICIA PREVENTIVO	4.913	6.550	1.146			12.609
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.822	6.429	1.125			12.376
AGENTE DE TRANSITO	4.914	6.551	1.146			12.611
POLICIA ESCOLAR	4.455	5.914	1.035			11.384
RADIO OPERADOR	4.913	6.550	1.147			12.609
AFANADOR	4.339	5.785	1.012			11.136
MECANICO	6.262	8.349	1.461			16.072
VELADOR CORRALON	4.142	5.523	966			10.631
VELADOR	5.744	7.658	1.340			14.742

Todos las policias que integran la planilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policias estatales cuya planilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

*[Handwritten signature]*



**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

Artículo 19°. Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$120,000.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Cobranzas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEPAS
1,000,000	100,000	0	0	0	0	120,000
1,000,000	100,000	0	0	0	0	120,000

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de General Pizarro Elías Calles, Sonora, se conforma por \$ 20,580,788.00 de ingresos propios, \$ 28,182,200.00 provenientes de recursos estatales y \$ 11,479,735.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°. Los fondos de aportaciones que conforman el ramp 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosa a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,152,487
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	8,327,246
<b>Total</b>	<b>11,479,735</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramp 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						3,152,487	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,579,605	1,866,000	837,000	366,144	9,000		965,499
<b>Totales</b>	<b>4,579,605</b>	<b>1,866,000</b>	<b>837,000</b>	<b>366,144</b>	<b>9,000</b>	<b>3,152,487</b>	<b>0</b>

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones.**

Artículo 22°. Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca pmento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 200,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado íres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 200,001.00 a \$ 800,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 800,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancias, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.





Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el incumplimiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2015.

Con fundamento en el artículo 138.- Fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de "ejemplo", ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 166.-** Se aprueba por unanimidad de todos los presentes el Presupuesto de Egresos y las Políticas de Gasto del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2015.

#### Capítulo I

##### De las Disposiciones Generales

**Artículo 1°** En el Gobierno del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

35

## Capítulo II Del Ejercicio y Control Presupuestal

**Artículo 2°.-** Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Artículo 3°.-** El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2015 del municipio de "Ejemplo" aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

## Capítulo III de los Servicios Personales

**Artículo 4°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 5°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos, por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

## Capítulo IV

### De los Recursos Materiales y Servicios Generales

**Artículo 6°.-** Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

**Artículo 7°.-** Los titulares de las dependencias, comisarios y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas; para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

36



**Artículo 8º.-** El pago de viáticos se registrará por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas, y presentarla a cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.

El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones, que al realizar el pago de viáticos se registrará en base a las tarifas autorizadas.

**Capítulo V  
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

**Artículo 9º.-** Los titulares de las dependencias, comisarías y delegados, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

**Capítulo VI  
De las Aportaciones de la Federación a los Municipios**

**Artículo 10º.-** Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

**Capítulo VII  
Transferencias Presupuestales**

**Artículo 11º.-** Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.

**Capítulo VIII  
Otras Erogaciones Especiales**

**Artículo 12º.-** Las partidas del concepto 7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto.

**Capítulo IX  
Consideraciones Finales**

**Artículo 13º.-** La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones sobre los aspectos de este Acuerdo.

**Artículo 14º.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, comisarías y delegaciones, con relación a los objetivos y

*[Handwritten signature]*

metas del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015; del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE ASÍ LE CONVENGAN A LA PARTE INTERESADA, EN SONOYA, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



A T E N T A M E N T E  
S U F R A G I O E F E C T I V O N O R E E L E C C I Ó N  
S E C R E T A R I O D E L H. A Y U N T A M I E N T O

*[Handwritten signature]*

C. CARLOS ARVIZU VALDEZ

16/1/14



Municipio de  
Sahuaripa, Sonora

## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SAHUARIPA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SAHUARIPA, SONORA

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1º.** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especializar de forma clara, las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso g) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2013 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Se será responsable de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Sahuaripa, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Sahuaripa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestales de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública para municipal a su cargo.

**Obras Públicas:** las trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primer día de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y oportuna, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos



financieros; promover la innovación tecnológica así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricte confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3°.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Sahuaripa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I, de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4°.** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal, se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal afectará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevén las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto, de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo, al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homogénea a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.** La Tesorería Municipal de Sahuaripa, Sonora, garantizará que toda la información presupuestal, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPITULO II**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 7°.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de 29 millones 930 mil 644 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°.** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento, podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento, podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	24,547,641
2	Gasto de Capital	5,383,003
3	Amortización de Deuda y Distribución de Pasivos	
	<b>Total</b>	<b>29,930,644</b>





Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	<b>24,547,641</b>
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>13,415,673</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General (Gastos de Explotación de las entidades empresariales)	8,095,906
2.1.1.1 Remuneraciones	
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	240,000
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,796,060
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>5,383,003</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,873,003
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	450,000
2.2.3 Incremento de existencias	36,000
2.2.4 Objetos de Valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>29,930,644</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incurrimiento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>13,415,673</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	192,000
113 Sueldos base al personal permanente	8,558,940
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	96,000
122 Sueldos base al personal eventual	553,992
123 Reatribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,176,743
133 Horas extraordinarias	180,000
134 Compensaciones	300,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,962,000
143 Otras cuotas de seguros colectivos	240,000
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>756,000</b>
152 Indemnizaciones	
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,884,800</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	202,800
212 Materiales, útiles de impresión y Reproducción- Información y comunicaciones	122,400
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la Información y comunicaciones	
215 Materia, Impreso e Información Digital	60,000
216 Materia de limpieza	120,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>144,000</b>
242 Cemento y Producto de Concreto	
243 Cal, Yeso y Productos de Yeso	
246 Material eléctrico y electrónico	109,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	24,000
<b>2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	



251-Productos químicos básicos	
253 Medicinas y Productos Farmacéuticos	60,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,707,600
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	138,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	
273 Artículos Deportivos	72,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	95,000
2900 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	75,000
293 Reparaciones y Accesorios Menores de mobiliario y equipo de administración	
294 Reparaciones y accesorios menores de equipo de computo y	
296 Reparaciones y accesorios menores de equipo de transporte	
3000 SERVICIOS GENERALES	5,247,106
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	2,316,800
312 Gas	
313 Agua Potable	18,000
314 Telefonía tradicional	155,000
315 Telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento	
318 Servicios Postales y Telegráficos	24,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	72,000
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Admon. educacional y	120,000
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	
326 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
329 Otros arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	
333 Servicios de consultoría administrativa: procesos, técnica y en tecnologías de la información	120,000
334 Servicios de Capacitación	
336 Servicios de apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado	60,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	14,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	18,000
347 Fletes y manifiestas	30,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	372,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	564,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	78,000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	72,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes como	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
372 Pasajes, Tránsites	
375 Viáticos en el país	156,706
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	780,000
383 Congresos y Convenciones	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	120,000
398 Impuestos sobre nominas y otros que se derivan	
399 Otros servicios generales	120,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	2,796,060
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paras estatales no empresariales y no financieras	774,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	1,350,060
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	204,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	420,000
444 Ayudas sociales a Actividades Científicas y Académicas	48,000
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
452 Jubilaciones	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	450,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	120,000
515 Equipo de computo y de tecnologías de la información	36,000
519 Otros Mobiliario y Equipo de Administración	24,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
523 Cámaras Fotográficas y Vídeos	



03-PRESIDENCIA	1,128,716
10000 - SERVICIOS PERSONALES	753,116
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	303,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	72,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,284,104
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,856,444
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,097,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,602,060
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,000
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	24,000
04-TESORERIA MUNICIPAL	1,573,970
10000 - SERVICIOS PERSONALES	919,970
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	180,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	78,000
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	6,181,568
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,061,966
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	157,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	42,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,873,003
60000 - INVERSION PUBLICA	5,345,201
07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,711,201
10000 - SERVICIOS PERSONALES	630,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,884,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	120,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,386,377
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	2,302,071
10000 - SERVICIOS PERSONALES	886,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	298,306
30000 - SERVICIOS GENERALES	
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	334,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	256,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000

541 Automóviles y Camiones	240,000
549 Otros Equipos de Transporte	
5800 BIENES INMUEBLES	
589 Otros Bienes Inmuebles	
5900 Activos Intangibles	30,000
591 Software	4,873,003
6000 INVERSION PUBLICA	
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	10,000,496
615 Construcción de vías de comunicación	
6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	6,793,507
624 División de terrenos y Construcción de obras de urbanización	24,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	24,000
799 Otras erogaciones especiales	24,000
9000 DEUDA PUBLICA	240,000
9200 Intereses de la deuda publica	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	240,000
TOTAL:	29,930,644

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CAICOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.- SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.- SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.- Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1.- Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	608,640
01-AYUNTAMIENTO	501,840
10000 - SERVICIOS PERSONALES	93,600
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	

23-DELEGACIONES Y COMISARIAS	402,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	180,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	180,000
<b>25-DIF MUNICIPAL</b>	<b>3,706,068</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,973,668
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	182,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	456,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	194,000
<b>TOTAL</b>	<b>29,930,644</b>

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
<b>GA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	608,640
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,128,716
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7,264,104
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	1,573,970
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
0601-OBRAS PÚBLICAS	8,181,568
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-SERVICIOS PÚBLICOS	5,345,201
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3,386,377
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	334,000
23- DELEGACIONES Y COMISARIAS	

2301 COMISARIAS	402,000
25-DIF MUNICIPAL	3,706,068
2501-DIF MUNICIPAL	29,930,644
<b>Total general</b>	<b>29,930,644</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitular.

Clasificación	Presupuesto Aprobado
<b>COMAPAS de Sahuaripa</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	560,460
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000
3000 SERVICIOS GENERALES	399,600
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>1,050,060</b>

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACIÓN	
1.1.1 Legislación	608,640
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,128,716
1.3.2 Política Interior	7,264,104
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,573,970
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,386,377
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	11,095,834
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	1,410,000
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	1,744,403
2.2.3 Abastecimiento de Agua	475,000
2.2.4 Alumbrado Público	1,243,600
<b>Total general</b>	<b>29,930,644</b>





Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Sahiánpita, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	608,640
AE-ACCION PRESIDENCIAL	1,128,716
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	7,264,104
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,573,970
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	6,181,566
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCQS	5,345,201
JG-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,398,277
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION	381,500
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	8,706,088
TS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	42,000
<b>Total general</b>	<b>29,930,644</b>

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4600 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	774,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	2,022,060
<b>Total</b>		<b>2,796,060</b>

**CAPITULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 106 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores	16,000

Ayuntamiento	1	Sindico Procurador	12,720
Ayuntamiento	1	Secretaria	3,000
Presidencia	1	Presidente Municipal	34,650
Presidencia	1	Chofer	6,930
Presidencia	1	Secretaria	6,970
Presidencia	1	Intendente	4,800
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	20,997
Secretaria	1	Secretaria Impuesto predial	8,004
Secretaria	1	Secretaria	6,000
Secretaria	1	Velador	3,000
Secretaria	1	Encargado de biblioteca	4,000
Secretaria	1	Abogado	9,000
Tesoreria	1	Tesoreria Municipal	21,220
Tesoreria	1	Auxiliar de contador	16,500
Tesoreria	1	Secretaria Auxiliar contable	12,000
Tesoreria	1	Cajera Tesorera	5,000
Tesoreria	1	Aesor	7,000
Obras	1	Director	17,776
Obras	1	Subdirector de Obras	12,000
Obras	1	Secretaria Técnico	10,000
Obras	1	Secretaria	6,200
Obras	2	Chofer	14,000
Obras	1	Encargado de almacén	5,000
Obras	2	Auxiliar de Mantenimiento	11,000
Obras	1	Director	13,284
Servicios Públicos	1	Subdirector	8,000
Servicios Públicos	2	Auxiliar de Servicios Públicos	14,000
Servicios Públicos	1	Operador	5,450
Servicios Públicos	3	Chofer	16,558
Servicios Públicos	16	Peones	79,392
Seguridad Publica	1	Director	15,000
Seguridad Publica	1	Subdirector	4,000
Seguridad Publica	3	Agentes número de Seguridad	21,678
Seguridad Publica	1	Secretaria	6,000
Seguridad Publica	14	Agentes de Policia	70,000
Seguridad Publica	2	Razao Operador	10,000
Seguridad Publica	2	Chofer	12,000
Seguridad Publica	1	Juez Calificador	6,600
Seguridad Publica	1	Contrador Municipal	13,000
Organos de Control	1	Secretaria	5,000
Dif Municipal	1	Presiderra DJF	13,314
Dif Municipal	1	Directora	7,000
Dif Municipal	1	Enc. Del Personal	4,000
Dif Municipal	2	Tribunadora Social	7,400
Dif Municipal	1	Secretaria	6,062
Dif Municipal	1	Medico	8,800
Dif Municipal	1	Parapetia	5,068
Dif Municipal	1	Auxiliar de Enfermeria	4,000
Dif Municipal	2	Intendentes	6,300
Dif Municipal	4	Encargados de desayunos	12,000
Dif Municipal	3	Personal de Guarderia	9,000
Dif Municipal	3	Encargada de Comunicacion	6,000
Dif Municipal	2	Encarador Cultural	11,000
Dif Municipal	1	Encargado del deporte	5,000



**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES  
CAPÍTULO UNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, se conforma por \$ 5,144,064.00 de ingresos propios, \$ 17,790,285.00 provenientes de recursos estatales y \$ 5,996,295.00 provenientes de recursos federales.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupueste otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuesta
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,793,507
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,202,788
<b>Total</b>	<b>6,996,295</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,302,071	666,000	234,717					3,793,507	
<b>Totales</b>	<b>2,302,071</b>	<b>666,000</b>	<b>234,717</b>					<b>3,793,507</b>	

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES  
CAPÍTULO UNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°. Para los efectos en lo señalado en el artículo 226 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebasa la cantidad de \$1,000,000.00, antes de I.V.A.

Dif Municipal: Auxiliar del depósito 3,300  
 Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.  
 El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 25 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguiñaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
DIRECTOR	15,000	20,000	5,000			40,000
SUBDIRECTOR	4,000	5,333	1,333			10,666
3 AGENTES PRIMERO DE SEGURIDAD	21,678	28,904	7,226			57,807
SECRETARIA	6,000	6,000	2,000			14,000
14 AGENTES DE POLICIA	70,000	93,333	23,333			186,666
2 OPERADOR RADIO	10,000	13,333	3,333			26,666
2 CHOFER	12,000	16,000	4,000			32,000
1 JUEZ CALIFICADOR	6,600	8,800	2,200			17,600

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 19°. Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$240,000, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015			
9000 Deuda Pública			
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública
			9500 Costos por Coberturas de la Deuda Pública
			9600 Apoyos Financieros ADEFAS
			9800 Gastos de la Deuda Pública
			9900 Gastos de la Deuda Pública
			9950 Costos por Coberturas de la Deuda Pública
			9990 Apoyos Financieros ADEFAS
<b>TOTAL:</b>	240,000		



- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.01 a \$1,500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23º.** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones, públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán toda clase de contratos o compraventa cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MINIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24º.** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25º.** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26º.** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente contenidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27º.** Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público, y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga la necesidad para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuada las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

**Único.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2015.

**T.S.U. Guillermo Cárdenas Mendoza**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SAHUARIPA  
ESTADO DE SONORA

**C. Jesús Meneses Valenzuela**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. María de los Angeles Arvayo**  
REGIDOR

**C. José Ruiz Cordova**  
SINDICO MUNICIPAL

**C. Jorge Adam Olajé Jimenez**  
REGIDOR

**C. Anna Guadalupe Tapia C.**  
REGIDOR

**C. María Dolores Figueroa Romero**  
REGIDOR

**C. Gerardo Ruiz Martínez**  
REGIDOR





ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ONAVAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

UNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ONAVAS, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regimetrías del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2013 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Se será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Onavas, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Onavas, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero, enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública para municipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y llena su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primer de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionaria e particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindicato: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos





financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Felipe de Jesús, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se obligarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en terminos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Onavas, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los terminos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

#### CAPITULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de 7 millones 650 mil 929 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, Entidades Paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	7,105,093
2	Gasto de Capital	545,836
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
	<b>Total</b>	<b>7,650,929</b>

**Artículo 10º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	<b>7, 105, 093</b>
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3, 393, 669</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las entidades empresariales	2, 398, 260
2.1.1.1 Remuneraciones:	
2.1.1.1.2 Compra de bienes y servicios	
2.1.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	26, 400
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	366, 104
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	920, 640
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	545, 836
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>514, 600</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	31, 236
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>7, 650, 929</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COE (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3, 393, 669</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>192, 000</b>
111 Dietas	1, 538, 616
113 Sueldos base al personal permanente	
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>101, 712</b>
121 Honorarios asimilables a salarios	174, 720
122 Sueldos base al personal eventual	0
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>258, 653</b>
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	
133 Horas Extraordinarias	
134 Compensaciones	578, 532
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>548, 256</b>
141 Aportaciones de seguridad social	
143 Aportaciones al sistema para el retiro	
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>1, 200</b>
152 Indemnizaciones	755, 340
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>33, 600</b>
<b>2700 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>9, 600</b>
271 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
275 Material impreso e información digital	21, 600
276 Material de limpieza	
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>48, 000</b>
221 Productos alimenticios para personas	
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>25, 560</b>
242 Cemento y productos de concreto	31, 800
246 Material eléctrico y electrónico	
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>553, 200</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>6, 000</b>
273 Artículos deportivos	
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFRIGERACIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>25, 980</b>
291 Herramientas Menores	1, 642, 920
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1, 642, 920</b>



3100 SERVICIOS BÁSICOS	
311 Energía eléctrica	252.000
314 Telefonía tradicional	76.200
315 Telefonía celular	45.000
3200 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de Edificios	84.000
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	132.000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	6.000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	30.000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	20.400
347 Fletes y Maniobras	6.000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	63.600
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6.000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	263.400
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos e instrumenta	63.120
359 Servicio de Jardinería y fumigación	6.000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	141.000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	432.000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	6.600
399 Otros servicios generales	9.600
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	545.040
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayuda Sociales a personas	144.000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	66.000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	165.600
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	26.400
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	31.236
511 Muebles de oficina y estantería	12

515 Equipo de cómputo y tecnologías de la información	12
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camionetas	1.212
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	30.000
6000 INVERSION PUBLICA	514.600
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	33.544
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	481.056
9000 DEUDA PUBLICA	386.104
9200 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	
921 Intereses de la deuda pública	366.104
<b>TOTAL:</b>	<b>7.650.929</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CÁ/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01 AYUNTAMIENTO</b>	<b>312.200</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	294.200
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18.000
<b>02 SINDICATURA</b>	<b>118.533</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	100.533
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18.000
<b>03 PRESIDENCIA</b>	<b>1.671.188</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	730.352
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	408.000
30000 - SERVICIOS GENERALES	502.200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30.036
<b>04 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1.497.050</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	488.810
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81.600



30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,431,291
08-TESORERIA MUNICIPAL	519,787
10000 - SERVICIOS PERSONALES	180,800
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	310,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	44,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	366,104
90000 - DEUDA PÚBLICA	2,005,099
<b>07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>920,439</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	177,540
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	392,520
30000 - SERVICIOS GENERALES	514,500
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	474,435
<b>08-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>225,435</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	139,800
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	141,133
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>113,632</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	21,800
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,650,929
<b>TOTAL</b>	<b>7,650,929</b>

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
03.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	312,200
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	118,533
0201-SINDICATURA	
03-PRESIDENCIA	1,671,186
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,487,050
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERÍA MUNICIPAL	1,431,291
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	

07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES:	
0701- SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,005,099
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	474,435
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	
1001-CONTRALORIA	141,133
<b>Total general:</b>	<b>7,650,929</b>

El departamento que atendió las cuestiones de transparencia en el municipio es EL Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo, se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo.

<b>COMAPAS DE ONAYAS- SONORA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3000 SERVICIOS GENERALES	136,632
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>136,632</b>

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Omatías, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
<b>GOBIERNO</b>	
1. LEGISLACION	430,733
1.1. Legislación	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1. Presidencia / Gubernatura	1,671,186
1.3.2. Política Interior	1,487,050
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1. Asuntos Financieros	1,431,291
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	474,435
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	1,631,632
2. DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.5 Vivienda	514,600
<b>Total general:</b>	<b>7,650,929</b>





Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Onavas, Sonora, incorpora los programas municipales desdoblados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	342,200
BT-ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL	118,533
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,671,188
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	14,970,050
EB-PLANEACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA	1,431,291
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBOOS	2,005,695
J9-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	474,435
GU-CONTROL Y EVALUACIÓN GESTIÓN MUNICIPAL	
Total general	27,650,328

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	545,040
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	375,600
45000 Pensiones y Jubilaciones	AYUNTAMIENTO	26,400
Total		947,040

**CAPÍTULO III**  
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 31 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------

AYUNTAMIENTO	REGIDORES	5	5,600
AYUNTAMIENTO	SINDICO	1	3,000
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	14,200
PRESIDENCIA	SECRETARIA	1	4,810
PRESIDENCIA	ASESOR PRESIDENCIA	1	3,760
PRESIDENCIA	DIR.DESARROLLO ECONOMICO	1	3,380
SECRETARIA	SECRETARIO MUNICIPAL	1	9,766
SECRETARIA	ADMINISTRATIVA	1	2,500
SECRETARIA	BIBLIOTECARIA	1	2,496
TESORERIA	TESORERA MUNICIPAL	1	9,880
TESORERIA	REGAUDADOR FISCAL	1	4,774
SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO OBRAS Y SERV PUBLICOS	1	6,136
SERVICIOS PUBLICOS	CONSERJE ESCUELA PRIMARIA	1	2,267
SERVICIOS PUBLICOS	CHOVERES	2	2,267
SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES DE PLAZA	1	2,382
SERVICIOS PUBLICOS	CONSERJES DE PLAZA PUBLICA	2	2,267
SERVICIOS PUBLICOS	CONSERJE DE OFICINAS PUBLICAS	1	2,267
SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADOS DE BOMBA DE AGUA	2	3,972
SERVICIOS PUBLICOS	CONSERJE ESCUELA SECUNDARIA	1	2,267
SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER DE CAMION	1	6,240
SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1	3,022
SEGURIDAD PUBLICA	COMANDANTE	1	6,000
SEGURIDAD PUBLICA	AGENTE	1	5,000
CONTRALORIA	CONTRALOR MUNICIPAL	1	6,760

Nota: En el presente cuadro desglósan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 2 plazas de policías mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

Plaza Tabular	Sueldo Base	Remuneraciones Base	Remuneraciones Adicionales	Total Percepciones
		Aguijaldo	Prima Prestaciones Sociales	Otras Prestaciones
AGENTE	5,000	6,667		11,677
COMANDANTE	6,000	8,000		14,000



Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 2 policías que integran la plantilla de seguridad pública 2 son municipales.  
CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 366,104, el cual se desglosa en el siguiente recuento:

Presupuesto Asignado 2015			
9000 Deuda Pública			
9100 Ingresos	9300 Comisiones	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas
9100 Gastos de la Deuda Pública	9300 Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Apoyos Financieros
TOTAL:	366,104	366,104	693,333

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio.

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Chavas, Sonora, se conforma por \$ 166,182.00 de ingresos propios, \$ 6,791,414.00 provenientes de recursos estatales y \$ 693,333 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	481,066
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	212,277
TOTAL	693,333

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000 8000 9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						481,066	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	212,277						
Totales	212,277					481,066	

TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00, a \$ 1,500,000.00, antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,500,000.00, antes de I.V.A.

Los montos establecidos, deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de contratos o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades corrientes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000



Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación, se deberán agregar a la normatividad aplicable a la que se hace en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas y la observancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finiquiten las responsabilidades correspondientes, cuando efectúen las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10, de enero del año 2015.

*[Signature]*  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. MANUEL CARLOS MUNGUÍA ESTRELLA

Presidencia Municipal  
ONAVAS, SONORA  
*[Signature]*  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
C. ADOLFO GARCÍA MUNGUÍA  
ONAVAS, SONORA

*[Signature]*  
SINDICO MUNICIPAL  
C. MELIDA QUIJADA VALENZUELA

*[Signature]*  
REGIDOR  
C. SERGIO GARELI MUNGUÍA

*[Signature]*  
REGIDOR  
C. OSCAR GUTIERREZ DUARTE

*[Signature]*  
REGIDOR  
C. AURORA VALENZUELA COTA

*[Signature]*  
REGIDOR  
C. CARLOS CERVANDO CARLTON B.

*[Signature]*  
REGIDOR  
C. IDOLINA VALENZUELA MUNGUÍA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: PITIQUITO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: PITIQUITO, SONORA

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Pitiquito, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Pitiquito, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios, o contratos, cualquiera que sea su denominación legal que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.



**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** retine en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En esa orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la Contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentados en Corriente, de Capital y Anotización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, agüinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Secretaría Municipal de Pilquito, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deben corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, sujeta en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevengan las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excepciones, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.





xii. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de Internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 6°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de Pituquito, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

#### CAPÍTULO II

##### De las Erogaciones

**Artículo 7°.-** El presupuesto de Egresos del Municipio de Pituquito, Sonora, de la administración directa y del sector paramunicipal que registró durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de 32 millones 555 mil 917 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

El presupuesto de egresos de la administración directa del Municipio de Pituquito, asciende a 29 millones 899 mil 403 pesos.

El presupuesto de egresos del Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable, Aseñamiento y Saneamiento del Distrito de Allar ( Ooispaspa Pituquito ) asciende a 2 millones 656 mil 512 pesos.

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento, podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

**Artículo 9°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	28,662,092.00
2 Gasto de Capital	1,237,313.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
<b>Total</b>	<b>29,899,405.00</b>

**Artículo 10°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>28,662,092.00</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	18,169,132.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	8,856,000.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,636,960.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,237,313.00</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,226,597.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Obietos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	10,716.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>10,716.00</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>29,899,405.00</b>



Artículo 1º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	18,169,132
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	18,169,132
111 Dietas	612,000
113 Sueldos base al personal permanente	10,348,992
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	18,169,132
121 Honorarios asimilables a salarios	702,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,560,040
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	270,000
133 Horas extraordinarias	2,890,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,740,000
141 Aportaciones de seguridad social	1,740,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	164,100
1700 PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	3,183,000
171 Estimulos	228,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	33,600
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	72,000
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	156,000
216 Material de limpieza	18,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,459,400
221 Productos alimenticios para personas	156,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	18,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,459,400
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	18,000
253 Medicinas y productos farmacéuticos	18,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,459,400
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,459,400
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	24,000
271 Vestuario y uniformas	24,000
273 Artículos deportivos	90,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	24,000
282 Materiales de seguridad pública	24,000
2900 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	78,000
291 Herramientas menores	78,000
3000 SERVICIOS GENERALES	5,673,000
3100 SERVICIOS BASICOS	

311 Energía eléctrica	2,130,000
314 Telefonía tradicional	128,400
315 Telefonía celular	45,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	21,600
323 Arrendamiento mobiliario y equipo de admón.educ.y recreativo	6,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
336 Serv.de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	78,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	60,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	168,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	42,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	834,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	234,000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	228,000
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	6,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	402,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	660,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	24,000
398 Impuesto s/morosas y otros que deriven de una relación laboral	6,000
399 Otros servicios generales	600,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,636,960
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	837,960
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	120,000
442 Becas y otros ayudas para propósitos de capacitación	235,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	444,000
6000 INVERSION PUBLICA	1,226,597
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
615 Construcción de vías de comunicación	180,000
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación habitacional	321,597
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	125,000
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	600,000



7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,716
7900 - PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS	
799 - Otras erogaciones especiales	10,716
<b>TOTAL</b>	<b>29,899,405</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el libro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones; 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CAICOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - AYUNTAMIENTO	1,585,333
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,324,933
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	164,400
3000 - SERVICIOS GENERALES	96,000
03 - PRESIDENCIA	1,230,200
1000 - SERVICIOS PERSONALES	741,200
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	267,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	222,000
04 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,631,414
1000 - SERVICIOS PERSONALES	709,454
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	111,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	309,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	501,960
05 - TESORERÍA MUNICIPAL	8,969,920
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,806,404
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	365,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,812,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	955,000
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,716
07 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	7,281,667
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,423,070
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	983,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,666,000
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,226,597

08 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	4,675,996
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,941,396
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	753,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	361,600
10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	387,606
1000 - SERVICIOS PERSONALES	301,806
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,200
3000 - SERVICIOS GENERALES	39,600
12 - DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	359,951
1000 - SERVICIOS PERSONALES	198,151
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	144,000
23 - COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	2,620,126
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,669,126
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	239,400
3000 - SERVICIOS GENERALES	717,600
24 - DELEGACIONES	312,150
1000 - SERVICIOS PERSONALES	244,350
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	30,000
25 - SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	821,095
1000 - SERVICIOS PERSONALES	593,695
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	70,200
3000 - SERVICIOS GENERALES	157,200
27 - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	632,947
1000 - SERVICIOS PERSONALES	216,547
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	140,400
3000 - SERVICIOS GENERALES	86,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	180,000
<b>TOTAL</b>	<b>29,899,405</b>

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

CAICOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - AYUNTAMIENTO	
0101 - CUERPO EJECUTIVO	1,585,333
03 - PRESIDENCIA	
0301 - PRESIDENCIA	1,230,200



04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1.631.414
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	8.969.920
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701- DIRECCIÓN DE SERVS. PUBLICOS MUNICIPALES	7.281.667
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.075.996
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	381.606
12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	
1201- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	356.951
23- COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	
2301- COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	2.620.126
24- DELEGACIONES	
2401- DELEGACIONES	312.161
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	821.095
27- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
2701- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	632.947
<b>Total general</b>	<b>29.899.405</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos; sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel caritativo.

Organismo Operador Inter municipal para los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Distrito de Allar (COISAPASA-Piñiquito)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	792.674
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	110.520
3000 SERVICIOS GENERALES	1.752.118
5000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	1.290
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>2.656.512</b>

Artículo 14º: La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Piñiquito, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado

1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	1.585.333
1.1.1 Legislación	
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1.230.200
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1.631.414
1.3.2 Política Interior	
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	8.969.920
1.5.1 Asuntos Financieros	
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4.075.996
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	5.124.875
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7.281.667
2.2.1 Urbanización	
<b>Total general</b>	<b>29.899.405</b>

Artículo 15º - La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Piñiquito, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	1.585.333
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1.230.200
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1.631.414
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	8.969.920
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS	7.281.667
IB-ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	4.075.996
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	
ML-DIFUSION CULTURAL	381.606
ML-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	356.951
LP-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	2.620.126
OP-ASISTENCIA SOCIAL- SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	312.150
RH-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	821.095
<b>Total general</b>	<b>632.947</b>
	<b>29.899.405</b>

Artículo 16º - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subadios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subadios	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	837.980





4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	799.000
	Total	1.636.960

**CAPITULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 134 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	1	Sindico Municipal	16.016,00
Ayuntamiento	1	Secretaria	4.638,00
Ayuntamiento	6	Regidores	51.000,00
Ayuntamiento	1	Auxiliar Sindicatura	6.210,00
Ayuntamiento	1	Director de Catastro	7.720,00
Presidencia	1	Presidente Municipal	23.720,00
Presidencia	1	Secretario Particular	15.000,00
Secretaría	1	Secretario del Ayuntamiento	13.728,00
Secretaría	2	Secretaria	8.900,00
Secretaría	1	Secretaria	4.200,00
Secretaría	1	Dir. De Comunicación Social	6.326,00
Secretaría	1	Aux. de Comunicación Social	2.900,00
Secretaría	1	Maestro de Música	5.175,00
Tesorería	1	Tesoro Municipal	14.870,00
Tesorería	1	Sub-Agente Fiscal	10.309,00
Tesorería	2	Auxiliar Contable	16.322,00
Tesorería	1	Notificador	4.437,00
Tesorería	1	Contador	16.000,00
Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Dir. de Obras Publicas	13.728,00
Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Encargado de Serv. Publicos	13.500,00
Dir. de Obras y Serv. Pub.	15	Empleados de Serv. Publicos	72.975,00
Dir. de Obras y Serv. Pub.	4	Empleados de Serv. Publicos	21.612,00
Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Empleados de Serv. Publicos	6.696,00
Dir. de Obras y Serv. Pub.	6	Choferes	29.226,00
Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Encargado de Intendencia	3.985,00
Dir. de Obras y Serv. Pub.	4	Choferes	21.612,00
Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Chofer de Mochinaria	7.070,00
Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Chofer de Pija	5.553,00
Dir. de Obras y Serv. Pub.	2	Mecánicos	16.208,90

Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Ayudante de Mecánico	4.865,00
Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Electricista	7.524,00
Dir. de Seguridad Publica	1	Jefe de Seguridad Publica	14.976,00
Dir. de Seguridad Publica	1	Auxiliar Administrativo	10.590,00
Dir. de Seguridad Publica	3	Dir. de Protección Civil	5.000,00
Dir. de Seguridad Publica	3	Oficiales Primeros	16.581,00
Dir. de Seguridad Publica	3	Oficiales Segundos	16.581,00
Dir. de Seguridad Publica	17	Oficiales de Pelotón	99.295,00
Dir. de Seguridad Publica	1	Encargado de Intendencia	4.140,00
Dir. de Seguridad Publica	1	Secretaria	5.300,00
Dir. de Seguridad Publica	1	Aux. Adm. de bomberos	6.552,00
Dir. de Seguridad Publica	1	Oficial de Rescate	4.088,00
Dir. de Seguridad Publica	1	Oficial de Cruz Roja	4.088,00
Org. de Control y Eval. Gubernamental	1	Contralor Municipal	13.728,00
Dir. Acción Cívica y/o Cultural	1	Director de Acción Cívica Cultural	7.326,00
Dir. Acción Cívica y/o Cultural	1	Aux. Técnico de Comunicación Social	6.520,00
Comisaría Pro Libertad	1	Comisario Municipal	10.350,00
Comisaría Pro Libertad	1	Oficial Primeros	5.517,00
Comisaría Pro Libertad	1	Oficial de Barandilla	4.000,00
Comisaría Pro Libertad	9	Oficiales de Policía	47.835,00
Comisaría Pro Libertad	5	Servicios Públicos	21.630,00
Comisaría Pro Libertad	1	Secretaria	4.968,00
Comisaría Pro Libertad	1	Encargada del DIF	4.968,00
Comisaría Pro Libertad	1	Instituto de Zamba	3.260,00
Comisaría Pro Libertad	1	Coordinador Cultural	3.260,00
Comisaría Pro Libertad	1	Bacargada Oficina de Biblioteca	4.546,00
Comisaría Pro Libertad	1	Encargada de Limpieza	3.850,00
Delegaciones	3	Comisarios	15.000,00
Delegaciones	1	Jefe de Policía	3.100,00
Sistema Municipal DIF	1	Presidente del DIF	12.540,00
Sistema Municipal DIF	1	Directora del DIF	7.885,00
Sistema Municipal DIF	1	Secretaria	4.437,00
Sistema Municipal DIF	1	Auxiliar	6.520,00
Sistema Municipal DIF	2	Auxiliares de Guardia	6.520,00
Inst. Mpal del Deporte	1	Director Instituto del Deporte	7.326,00
Inst. Mpal del Deporte	1	Coordinador Deportivo	4.575,00
Inst. Mpal del Deporte	1	Coordinador Deportivo	2.000,00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 31 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual





Piaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE DE SECTOR	14,976	21,500	2,687	0	1,149	40,312
AUXILIAR ADMVO	10,350	13,800	1,725	0	0	25,875
DIR.PROTC.CIVIL	5,000	6,667	833	0	0	12,500
OFICIAL PRIMERO	16,581	29,187	3,648	0	5,310	54,726
OFICIAL SEGUNDO	16,581	26,229	3,279	0	3,090	49,179
OFICIALES DE POLICIA	93,959	147,193	17,748	0	12,495	266,135
COMISARIO MUNICIPAL	10,350	15,525	1,941	0	1,294	29,110
OFICIAL PRIMERO	5,517	9,702	1,213	0	1,760	18,192
OFICIAL DE BARRANDILLA	4,000	5,333	667	0	0	10,000
OFICIALES DE POLICIA	47,835	72,288	9,036	0	6,381	135,540
COMISARIOS	45,000	20,001	2,459	0	0	37,500
JEFE DE POLICIA	3,100	4,133	517	0	0	7,750

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales; no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES  
CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pílliquito, Sonora, se conforma por \$ 5,937,908.00 de ingresos propios, \$ 17,877,696.00 provenientes de recursos estatales y \$ 6,083,861.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29°. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,046,597
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	5,037,204
<b>Total</b>	<b>6,083,801</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS					
	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,046,597
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,054,130	623,074	360,000			
<b>Totales</b>	<b>4,054,130</b>	<b>623,074</b>	<b>360,000</b>			<b>1,046,597</b>

TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°. Para los efectos en lo señalado en el artículo 223 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 959,400 antes de I.V.A.
- b) Por inversión restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 559,401 a \$ 1,396,000 antes de I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1.396.000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 22°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 23°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fidecomiso de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 24°.-** La Tesorería Municipal vigilará la estricta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organó de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 25°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se fijen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANDRÉS LARA VEJAZQUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. RICARDO GUTIERREZ GARCIA

SINDICO MUNICIPAL

C. NORMA LIDIA RODRIGUEZ

### REGIDORES

C. RAJIL FERNANDO VALENZUELA M.

C. LUIS ALBERTO ESPINOZA ROMERO

C. FRANCISCA SALAS RODRIGUEZ

C. DORA NEBLINA MENDEZ

C. RUBEN ALONSO ESPINOZA MENDEZ

C. RICARDO ESTRELLA ROMERO





ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

UNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2013 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definitorias que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por: Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adosar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: sera el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primer de enero las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos



financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, sean inmuebles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, pensiones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º -** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º -** La Tesorería Municipal de San Pedro de la Cueva, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

#### CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º -** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de 11 millones 708 mil 661 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º -** Si alguno o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

**Artículo 9º -** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	10,651,567
2	Gasto de Capital	1,057,084
3	Amortización de la Deuda y Distribución de Pasivos	
	<b>Total</b>	<b>11,708,651</b>



Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:  
**CLASIFICACIÓN ECONOMICA (CE)**

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	10,651,567
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	4,257,635
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,124,816
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Derecho de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	9,300
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	14,000
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados empresariales públicas	2,235,816
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	1,057,084
2.2.1 Construcciones en Proceso	895,084
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	162,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>11,708,651</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Objeto (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,256,255</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	156,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,386,680
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	72,000
122 Sueldos base al personal eventual	36,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	255,504
134 Compensaciones	583,916
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	616,955
143 Otras cuotas de seguros colectivos	79,200
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	150,000
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,537,416</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	84,000
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
216 Material de limpieza	60,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cerámico y Producto de Concreto	12,000
246 Material eléctrico y electrónico	84,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,176,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	

273 Artículos Deportivos	24.000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	374.416
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	60.000
3000 SERVICIOS GENERALES	2.598.780
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	720.000
312 Gas	60.000
313 Agua Potable	120.000
314 Telefonía tradicional	
315 Telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Admón., educacional y	12.000
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	
326 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24.000
329 Otros arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	36.000
333 Servicios de consultoría, administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	
336 Servicios de apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	13.800
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	26.400
347 Fletes y manobras	
3600 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	312.000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	360.000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	180.000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	12.000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	354.000
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	336.000

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	18.000
398 Impuestos sobre nombras y otros que se derivan	1.380
399 Otros servicios generales	13.200
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2.245.116
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	808.700
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	1.156.716
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	360.000
443 Ayudas especiales a instituciones de enseñanza	110.400
444 Ayudas sociales a Actividades Científicas y Académicas	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	9.300
452 Jubilaciones	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	162.000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	60.000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	60.000
541 Automóviles y Camiones	
549 Otros Equipos de Transporte	12.000
591 Software	30.000
6000 INVERSION PUBLICA	895.084
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación Habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3.283
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
615 Construcción de vías de comunicación	
6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	476.801
624 División de terrenos y Construcción de obras de urbanización	415.000
9000 DEUDA PUBLICA	14.000
9200 Intereses de la deuda pública	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	14.000
TOTAL:	11.708.651

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones



Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
3.1.1.1.1 - Gobierno Municipal	
01-CABILDO	644,595
10000 - SERVICIOS PERSONALES	548,595
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,000
02-PRESIDENCIA	1,053,630
10000 - SERVICIOS PERSONALES	477,630
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	365,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,151,213
10000 - SERVICIOS PERSONALES	819,397
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	45,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,235,816
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,873,735
10000 - SERVICIOS PERSONALES	765,155
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	692,680
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	192,000
60000 - DEUDA PÚBLICA	14,000
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,458,316
10000 - SERVICIOS PERSONALES	918,516
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	361,416
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,294,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,300
50000 - INVERSIÓN PÚBLICA	895,084
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,517,162
10000 - SERVICIOS PERSONALES	726,982
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	660,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	130,200
TOTAL	11,708,651

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA/COG	Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01-CABILDO		644,595
0101-CUERPO EDILICIO		
02-PRESIDENCIA		
0201-PRESIDENCIA		1,053,630
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		3,151,213
06-TESORERIA MUNICIPAL		
0601-TESORERIA MUNICIPAL		1,873,735
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
0701-SERVICIOS PÚBLICOS		3,458,316
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		1,517,162
Total (general)		11,708,651

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es contraloría municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Objeto de Gasto de San Pedro de la Cueva	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	269,460
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	156,201
3000 SERVICIOS GENERALES	260,703
TOTAL GENERAL	686,364

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado





1 GOBIERNO		
1.1 LEGISLACION		
1.1.1 Legislación		644,595
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		
1.3.1 Presidencia / Gubernatura		1,053,630
1.3.2 Política Interior		3,157,213
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		
1.5.1 Asuntos Financieros		1,873,735
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		1,517,162
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES		
1.8.5 Otros		2,573,232
2 DESARROLLO SOCIAL		
2.1 PROTECCION AMBIENTAL		
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		415,000
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
2.2.1 Urbanización		
2.2.3 Abastecimiento de Agua		
2.2.5 Vivienda		480,084
<b>Total General</b>		<b>11,708,651</b>

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	644,595
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,053,630
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,157,213
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,873,735
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS	3,468,316
JB-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,517,162
<b>Total General</b>	<b>11,708,651</b>

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO	TIPO TRANSFERENCIAS	ASIGNACIONES	SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
Subsidios	Beneficiario	Presupuesto	Añual
41000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	608,700
44000	Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	1,627,116
45000	Pensiones y Jubilaciones		9,300
<b>Total</b>			<b>2,245,116</b>

**CAPITULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 61 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DESCRIPCION DE LOS PUESTOS	SUETOS MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores	2,600 c/u
Ayuntamiento	1	Sindico	7,800
Presidencia	1	Presidente Municipal	13,220
Presidencia	1	Secretario Particular	4,140
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	8,970
Secretaria	1	Secretario Auxiliar	3,480
Secretaria	1	Directora del DJF	4,600
Secretaria	1	Contrator Municipal	5,800
Secretaria	1	Cronista Municipal	3,162
Tesoreria	1	Tesorero Municipal	8,970
Tesoreria	1	Auxiliar de Tesoreria	4,902
Tesoreria	1	Directora de biblioteca	3,565
Tesoreria	1	Auxiliar de Biblioteca	3,565
Tesoreria	1	Director del Deporte	1,863
Tesoreria	2	Bibliotecarias	3,220 c/u
Tesoreria	1	Director de Servicios Públicos	6,440
Tesoreria	1	Director de Obras	6,325
Tesoreria	3	Servidores Públicos	2,300
Tesoreria	3	Servidores Públicos	20,550
Tesoreria	1	Ingeniero de Ayuntamiento	2,415
Tesoreria	1	Chofer camion escolar	3,900
Tesoreria	1	Intendente SSA	1,815
Tesoreria	1	Intendente SSA de San José de	1,800
Tesoreria	1	Encargado de Parques y Jardines	4,110
Tesoreria	1	Chofer camion propia	3,450
Tesoreria	1	Encargado de erillanija	3,400
Tesoreria	1	Comandante de Aeropuerto	3,910
Tesoreria	1	Operador de Trascabo	5,750
Tesoreria	1	Comandante de Policia de Trascabo	6,900
Tesoreria	4	Agentes de Policia	4,950 c/u
Tesoreria	2	Inspectores de pesca deportiva	12,000

6000 c/a  
 Nota: En el presente cuadro desglosan todos las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.  
 El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 7 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

Plaza Tabular	Sueldo Base	Remuneraciones Básicas	Primas	Agüinaldo	Varaciones	Percepciones	Otras Prestaciones	Remuneraciones Adicionales	Total Percepciones
COMADATE DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	6,900	8,180					183		15,263
AGENTES DE POLICIA	4,950	4,950					183		10,083
AGENTES DE POLICIA	4,950	4,950					183		10,083
AGENTES DE POLICIA	4,950	4,950					183		10,083
AGENTES DE POLICIA	4,950	4,950					183		10,083
INSPECTOR DE PESCA	6,000	6,900					183		13,083
INSPECTOR DE PESCA	6,000	6,900					183		13,083
COMISARIO DE POLICIA DE SAN JOSE DE BATUC		1,794					1,794		3,588
DELEGADO		1,552					1,552		3,104
DELEGADO		1,552					1,552		3,104
DELEGADO		1,552					1,552		3,104
AUXILIAR DE COMISARIO DE SAN JOSE DE BATUC		690					690		1,380

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPITULO IV**  
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$14,000.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015	
9100 Autorización de Gastos de Deuda Pública	14,000
9200 Intereses	14,000
9300 Comisiones	9,900
9400 Gastos de la Deuda Pública	9,900
9500 Gastos por Coberturas	9,900
9600 Apoyos Financieros	9,900
9900 ADEPAS	9,900
<b>TOTAL</b>	<b>14,000</b>

**TITULO SEGUNDO**  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

**CAPITULO UNICO**  
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, se conforma por \$ 1,405,800.00 de ingresos propios, \$ 8,657,677.00 provenientes de recursos estatales y \$ 1,745,174.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	891,801
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	853,373
<b>Total</b>	<b>1,745,174</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto.

Fondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal									891,801
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones								726,962	126,411

Totales 726,962,126.411 891,801

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

- Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 22º de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:
- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,000,000.00, antes de I.V.A.
  - b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.01 a \$1,500,000.00 antes de I.V.A.
  - c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas, el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio, o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública		1,500,000.01	En adelante	
Invitación a cuando menos tres personas		1,500,000.01	1,500,000.00	
Adjudicación Directa		0	1,000,000.00	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se agotaren recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacten los acuerdos o convenios respectivos.


**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisionados, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal, previamente aprobadas. La incobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.


**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisionados y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

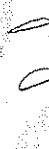
**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2015.




**SAN PEDRO DE LA CUEVA**  
Administración Municipal  
2012-2015




**C. María Yanes Navarro**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



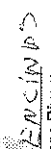
**C. Manuel Andrade Rivera**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RETIARIA




**C. María del Carmen Silva Noriega**  
REGIDOR




**C. Leopoldo Romero Silvas**  
SINDICO MUNICIPAL




**C. Mariana Alarcón**  
REGIDOR



**C. Manuela Calles Coronado**  
REGIDOR



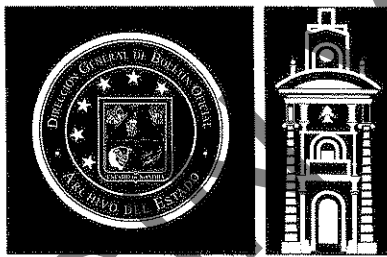
**C. Alma Virginia Gutierrez Encinas**  
REGIDOR



**C. Martín Eirohas Noriega**  
REGIDOR



COPIA VALOR



[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)